

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
PLAN FIN DE SEMANA



TESINA

“Aspecto legal del edificio escolar del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez.”

Por

Johana Francisca Mejía Xicará

Carné: 201144186

Mazatenango, Suchitepéquez, octubre de 2019.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
PLAN FIN DE SEMANA



TESINA

“Aspecto legal del edificio escolar del instituto de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez.”

Por

Johana Francisca Mejía Xicaré
Carné: 201144186

Lcda. Claudia Salomé Gómez Hernández
ASESORA

Presentada en Examen Público de Graduación ante las autoridades del Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a obtener el título de:

Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Mazatenango, Suchitepéquez, octubre de 2019.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE
AUTORIDADES

RECTOR

M.Sc. Murphy Olimpo Paiz Recinos

SECRETARIO GENERAL

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE

DIRECTOR

Dr. Guillermo Vinicio Tello Cano

REPRESENTANTES DE PROFESORES

MSc. José Norberto Thomas Villatoro

Secretario

Dra. Mirna Nineth Hernández Palma

Vocal

REPRESENTANTE GRADUADO DEL CUNSUROC

Lic. VilserJosvin Ramírez Robles

Vocal

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

TPA. Angélica Magaly Domínguez Curiel

Vocal

PEM y TAE. Rony Roderico Alonzo Solís

Vocal

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE**

COORDINACIÓN ACADÉMICA

M.Sc. Héctor Rodolfo Fernández Cardona
Coordinador Académico

COORDINADOR CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

M.Sc. Rafael Armando Fonseca Ralda

COORDINADOR CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Lic. Edín Aníbal Ortíz Lara

COORDINADOR CARRERAS DE PEDAGOGÍA

Dr. René Humberto López Cotí

**COORDINADOR CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO**

M.Sc. José David Barrillas Chang

COORDINADOR CARRERA DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS

M.Sc. Víctor Manuel Nájera Toledo

COORDINADOR CARRERA DE INGENIERÍA EN AGRONOMÍA TROPICAL

M.Sc. Erick Alexander España Miranda

**COORDINADORA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL
LOCAL**

M.Sc. Karen Rebeca Pérez Cifuentes

CARRERAS PLAN FIN DE SEMANA

COORDINADORA CARRERA DE PEDAGOGÍA

MSc. Tania Elvira Marroquín Vásquez

**COORDINADORA CARRERA DE PERIODISTA PROFESIONAL Y
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

M.Sc. Paola Marisol Rabanales

DEDICATORIA

A Dios: Ser Supremo que guía mi vida hacia el camino del bien y la misericordia, por el don de la sabiduría y entendimiento que me ayudan a seguir adelante, por su inmenso amor, yo te alabo y te bendigo.

A mis padres: Quienes con su amor, apoyo y comprensión incondicional están siempre a mi lado en todo momentos.

A mi hermana: Por estar siempre a mi lado en todo momento, por ser mi mejor amiga y darme su apoyo incondicional.

A mi esposo: Por su amor, su apoyo incondicional sin dudar, y por ser parte importante en mi vida.

A mis hijos: Alfren Javier, Estuardo Andrés y David Armando, que son motor para seguir adelante y poder superarme y así para darles una mejor oportunidad de vida. Los amo.

A mis tíos y tías: Por compartir grandes momentos de alegría e incluso de tristeza, pero; siempre unidos como una gran familia.

A mis primos (as): por el apoyo incondicional y su amistad.

A la Universidad San Carlos de Guatemala: por brindarme los conocimientos necesarios.

AGRADECIMIENTOS

A Dios: Por darme el don de la vida y la oportunidad de poder seguir luchando por adquirir nuevos conocimientos.

A mis padres: Por apoyarme en todo momento, su esfuerzo, dedicación y amor brindado.

A mi hermana: Por ser la mejor hermana que alguien pueda imaginar, gracias por el apoyo incondicional y por motivarme siempre a seguir adelante.

A mi esposo: Por ser parte importante en mi vida y sobre todo la comprensión en todo momento.

A mis hijos: Por todos los momentos de sacrificio, de ausencia, por no estar con ellos. Gracias por comprender son los regalos más hermosos que tengo.

A los docentes de la carrera de pedagogía y administración educativa.

Por los conocimientos compartidos a los estudiantes, por el esmero y paciencia a la población estudiantil del Centro Universitario de Sur Occidente, Plan fin de semana a cada uno de ustedes mi agradecimiento sincero.

*“Las doctrinas, criterios y opiniones contenidas en el presente trabajo, son
responsabilidad exclusiva del autor”¹*

¹ Punto quinto del Acta No. 03 / 99 del 04 / 03 / 99 del Comité de Tesis de las carreras de Pedagogía del Centro Universitario del Sur Occidente.

Índice

Contenido	Página
Resumen	ii
Abstract.....	iii
Introducción	1
CAPÍTULO I.....	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Planteamiento del problema	4
1.3 Definición del problema.....	7
1.4 Objetivos de la investigación.....	8
1.4.1 Objetivo general.....	8
1.4.2 Objetivos específicos	8
CAPÍTULO II.....	9
2.1 Descripción metodológica	9
CAPÍTULO III.....	11
MARCO TEÓRICO	11
3.1 Ley de Administración de Edificios Escolares	11
3.2 Edificios escolares	18
3.2.1 Tipos de edificios escolares	20
3.3 Importancia de los administradores en los centros educativos.....	22
3.4 Normativo de Convivencia Pacífica y Disciplina para una cultura de paz en los Centros Educativos	23
3.5 La Comunicación como necesidad educativa	28
CAPÍTULO IV.....	32
Análisis y discusión	32
CAPÍTULO V	41
5.1 Conclusiones	41
5.2 Recomendaciones	43
5.3 Propuesta	45
5.4 Referencias Bibliográficas.....	50
Anexos.....	52

Resumen

El trabajo de investigación titulado “Aspecto legal del edificio escolar del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”, fue realizado con el objetivo de analizar las bases legales que rigen los edificios escolares y así poder establecer la relación que existe entre jornadas que comparten edificios escolares públicos y cuáles son las necesidades que presentan las instituciones educativas.

Se inicia con el planteamiento del problema que persigue estructurar y dar a conocer todos los aspectos o argumentos básicos del problema detectado. Para ello se utilizó el enfoque cuantitativo para profundizar y comprender el fenómeno, en esta técnica la encuesta y la observación permitieron recabar información verídica. Esta encuesta fue dirigida a 27 docentes y 02 directores de los establecimientos que comparten el edificio escolar en el municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez.

A través de la indagación y recopilación de información se permitió el análisis y discusión de los resultados, para lo cual fueron encuestados los docentes y directores que comparten edificios escolares, dicho análisis contiene elementos importantes sobre la temática, es por ello que se concluye que la carencia de conocimientos de las bases legales de edificios escolares afecta a la comunidad educativa creando conflictos y problemas del mismo establecimiento educativo.

Abstract

The research work entitled “Legal aspect of the school building of the national institute of basic and diversified education San Francisco, of the municipality of San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”, was carried out with the objective of analyzing the legal bases governing school buildings and thus being able to establish the relationship between conferences that share public school buildings and what are the needs of educational institutions.

It begins with the statement of the problem that seeks to structure and publicize all aspects or basic arguments of the problem detected. For this, the quantitative approach was used to deepen and understand the phenomenon. In this technique, the survey and the observation allowed the collection of true information. This survey was directed to 27 teachers and 02 directors of the establishments that share the school building in the municipality of San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez.

Through the investigation and collection of information, the analysis and discussion of the results were allowed, for which teachers and directors who share school buildings were surveyed, this analysis contains important elements on the subject, which is why it is concluded that the lack of knowledge of the legal bases of school buildings affects the educational community creating conflicts and problems of the same educational establishment.

Introducción

La última actividad curricular para optar al título de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, del Centro Universitario de Suroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula que se debe realizar una investigación donde se evidencie la capacidad investigativa del estudiante. Por tal razón, se procede a indagar sobre el estudio que lleva de título: “Aspecto legal del edificio escolar del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”, con el propósito de dar a conocer y de la misma manera, analizar la aplicabilidad de la Ley de Edificios Escolares y cómo se da la relación entre las jornadas que comparten edificios escolares.

El informe está basado en cinco capítulos, los cuales relatan detalladamente los pasos ejecutados durante la tesina. En el capítulo uno, se desarrollan los antecedentes en donde se hace referencia a circunstancias relacionadas a la investigación con el fin de ampliar los conocimientos con argumentos de otras investigaciones realizadas; el planteamiento del problema, el cual consta de un discurso, que contiene el contexto, síntomas, conflicto y duda, así mismo, la definición del problema y los objetivos, tomando en cuenta los alcances y las limitaciones identificadas durante la investigación.

El capítulo dos, detalla la descripción de la metodología aplicada en la investigación, es decir, todo lo relacionado a la documentación que sirve de base en todo el proceso de investigación, presentando el enfoque y las técnicas para obtener la información, los instrumentos utilizados y como se analizará dicha información.

En el capítulo tres, se encuentra el detalle de forma sistemática, la recopilación de la información bibliográfica sobre el tema de la investigación referente a los edificios escolares públicos, la administración de los edificios escolares, las bases

legales de la administración de edificios escolares y la comunicación como una necesidad educativa.

En el capítulo cuatro del informe se procede a incorporar la tabulación de la información recabada en el campo, a través de las encuestas dirigidas a los directores y docentes de los establecimientos educativos que comparten infraestructura, desarrollando el análisis teórico de la recopilación de los datos para evidenciar la realidad existente en el instituto nacional de educación básica y diversificada de San Francisco, siendo la unidad de análisis y discusión sobre el fenómeno investigado.

Por último, el capítulo cinco, en esta parte del estudio se dan a conocer detalladamente los resultados obtenidos, realizando las conclusiones y recomendaciones enfocadas a los objetivos, posteriormente, las referencias bibliográficas consultadas que es base fundamental del proceso de investigación. Asimismo, los anexos, apartado donde se adjuntan las boletas de encuestas aplicadas, las gráficas en las que se encuentran plasmados los resultados obtenidos de las encuestas y las solicitudes que dan veracidad de información contenida, en la ejecución del trabajo de campo.

CAPÍTULO I

1.1 Antecedentes

Para dar inicio a esta investigación se hizo referencia a circunstancias que tienen relación a la misma, con investigaciones que ayudan a comprender y ampliar los conocimientos, es por ello que se mencionan los siguientes antecedentes: según, el Licenciado Aldo Marroquín en el 2004 realizó la investigación denominada: “Diseño y planificación de edificio escolar para la comunidad de Nueva Bendición municipio de Guanagazapa, departamento de Escuintla”, teniendo como objetivo general diseñar el edificio escolar para la comunidad de Nueva Bendición y como resultado de la investigación se llevó a cabo la construcción del edificio educativo. La segunda en citar es a la Licenciada Toranzo, del año 2007 de Buenos Aires, tesista de la Universidad de San Andrés, quien realizó su investigación sobre “Pedagogía vs. Arquitectura, los espacios diseñados para el movimiento”, la investigación sólo dió a conocer la realidad poco explorada y que tienen mucho por hacer y mejorar en los establecimientos educativos.

El Licenciado Juan Chávez en el año 2015 propone la tesina titulada “Incidencia de la administración como factor determinante en el buen manejo de edificios escolares del nivel medio y primario, área urbana del municipio de Santo Domingo, Suchitepéquez”, teniendo como objetivo general diagnosticar los factores de la administración que son fundamentales en el buen manejo de edificios escolares, concluyendo que hace falta el acompañamiento y supervisión por parte del coordinador técnico administrativo. Asimismo, la ingeniera Cecilia Cavedo, en el año 2015 de la cámara de Argentina propone la investigación “Actualización del trabajo de las necesidades de infraestructura escolar”, para dar cobertura a la demanda de educación y el incremento de estudiantes del mismo país.

Por último se menciona al Licenciado Jeremías Ocaña en el año 2016 investiga con el título “La comunicación como factor determinante en las relaciones humanas entre los establecimientos que comparten infraestructura nivel primario y nivel

medio en el municipio de San Lorenzo, Suchitepéquez”, el objetivo general planteado es analizar la calidad de comunicación que existe entre el personal administrativo de los establecimientos que comparten infraestructura con otras jornadas del distrito, obteniendo como resultado de la investigación carencia de comunicación generando conflicto laboral.

1.2 Planteamiento del problema

El instituto nacional de educación básica y diversificada, del municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez, según resolución No.131-2008 UDE/DIDEDIC/BDJMG/ emitida por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, donde autoriza la creación y funcionamiento del instituto nacional de educación básica en la jornada vespertina; ubicado en la escuela oficial urbana mixta 15 de Septiembre de la colonia El Rosario en el municipio de San Francisco Zapotitlán, en el departamento de Suchitepéquez, con el fin de cubrir las necesidades educativas del municipio antes mencionado.

Una de las funciones del centro educativo es atender a la comunidad educativa en los niveles de escolaridad que ofrece, los que se detallan a continuación: en el nivel medio, ciclo básico se atienden en el grado de primero básico, 136 estudiantes divididos en cuatro secciones, en el grado de segundo básico, 103 estudiantes en tres secciones y en tercero básico 97 estudiantes, divididos en tres secciones; en el nivel diversificado funciona una carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Computación atendiendo en cuarto bachillerato 35 estudiantes, en quinto bachillerato 35 estudiantes, haciendo un total de 406 estudiantes.

El instituto nacional de educación básica y diversificada no cuenta con personal administrativo presupuestado, solamente por contrato bajo el renglón 021, en el cual se puede mencionar a la Directora Licenciada LeidiMadgloriVasquez Tello, quien es la encargada de administrar el establecimiento educativo. Así mismo, los profesionales de enseñanza media a disposición son 14 docentes todos ellos contratados bajo el renglón 021 y 04 conserjes quienes son asignadas por parte

del alcalde municipal de San Francisco Zapotitlán, del departamento de Suchitepéquez.

El aspecto legal se puede definir como todas las normas que rigen las leyes, a los derechos y obligaciones, los límites que nos permite el Estado de Guatemala como persona individual o jurídica, de igual manera es la que enmarca como se debe administrar todos los bienes del Estado. En el centro educativo la directora es la responsable de administrar y supervisar a los docentes a realizar las actividades educativas de una manera responsable con el fin de brindarles a los educandos una educación de calidad.

En el establecimiento educativo, se han suscitado inconvenientes que afectan a la comunidad educativa, entre ellas están:

- La mala comunicación que se ha generado a través de la negación, las exigencias y los descontentos entre grupos de docentes y el encargado administrativo del establecimiento.
- La asignación de comisiones la realiza el administrador educativo, la cual la elabora por afinidad sin importar las habilidades y destrezas que puedan tener los docentes que laboran en el establecimiento.
- Falta de capacitación para el personal docente, la gestión para capacitar a los docentes es muy poca, es importante que el docente tenga conocimientos amplios en el proceso administrativo y sobre todo en el aspecto legal.
- Desconfianza por parte del personal administrativo, esto se debe por desconocer las labores que realizan en la administración.
- Desconocimiento de las bases legales de las instituciones educativas.
- Material didáctico en mal estado, los docentes juntamente con los estudiantes elaboran trabajos que servirán para la formación de los mismos estudiantes, estos materiales se ven afectados por terceras personas que dañan el material.

- Mala utilización de mobiliario, la comunidad educativa tiene a bien ser responsable del mobiliario que está dentro del establecimiento, así mismo, como en el material didáctico el mobiliario es afectado y movilizado a otros salones esto crea descontentos, molestias y en ocasiones destrucción del mobiliario.

Todas estas dificultades afectan a la comunidad educativa creando enemistades, favoritismos, división entre los docentes y principalmente al aprendizaje, violando los derechos que los discentes tienen de recibir la educación.

Lo que se pretende entonces, con esta investigación, es conocer los aspectos legales que rigen el edificio escolar, en un ambiente agradable para los docentes y para los estudiantes, con el afán de fortalecer los conocimientos de los docentes y cubrir las necesidades del centro educativo; así mismo identificando en el trascurso de la misma si es positivo o negativo para la comunidad educativa, es necesario que dentro de la institución educativa se refleje un ambiente de armonía y trabajo en equipo en el edificio escolar con el conocimiento en el aspecto legal.

Por estas razones se pretende responder a la siguiente pregunta:

¿En qué radica la dificultad para aplicar la ley de administración de edificios escolares en el instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez?

1.3 Definición del problema

Tomando en consideración las dificultades del centro educativo, la escases de conocimiento sobre el aspecto legal del edificio escolar el cual es parte fundamental en la administración de un edificio escolar, los mismos aspectos legales regirán el funcionamiento adecuado de las instituciones educativas, asimismo, delega responsabilidades para la comunidad educativa permitiendo la eficiencia y eficacia de la administración educativa para el servicio de la comunidad.

A raíz de carecer del dominio en el aspecto legal en la administración de edificio escolar nacen los siguientes inconvenientes:

- Malestar en el ambiente laboral; los docentes se dividen en grupos creando un ambiente desagradable de desconfianza entre el personal administrativo y el docentes.
- Mala comunicación provocando interpretaciones erróneas, desigualdades, actitudes negativas y siempre se conducen a la defensiva.
- Falta de responsabilidad y respeto hacia los materiales didácticos, pedagógicos y mobiliario los cuales son parte de la formación educativa de los estudiantes.
- Ineficiencia en la gestión administrativa, la cual causa inestabilidad en la comunidad educativa principalmente en los docentes, el acomodamiento de no esforzarse para trabajar por un edificio escolar adecuado y un ambiente agradable para la comunidad educativa.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

- Analizar la aplicabilidad del aspecto legal del edificio escolar del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, municipio de San Francisco Zapotitlán, del departamento de Suchitepéquez.

1.4.2 Objetivos específicos

- Identificar los factores que impiden aplicar la ley de edificios escolares del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco.
- Determinar las dificultades o problemas que se presentan al compartir edificio escolar en el instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, del departamento de Suchitepéquez.
- Fortalecer el conocimiento referente a las leyes que rigen el uso de edificios escolares de la comunidad educativa del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco.

CAPÍTULO II

2.1 Descripción metodológica

Para el estudio titulado “Aspecto legal del edificio escolar del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”, se utilizó el enfoque cuantitativo para profundizar y comprender el fenómeno. Se aplicó un proceso analítico, estudiando aspectos particulares de las actividades del trabajo administrativo y los factores más relevantes y suscitados con referencia al aspecto legal de los edificios escolares públicos. En este método la encuesta y la observación fueron fundamentales, porque permitieron recabar una adecuada información. Se utilizaron éstas técnicas obteniendo información concreta y verídica. La cual se desarrolló de la siguiente manera:

- Se realizó una investigación documental a través de libros sobre los siguientes temas: ¿Qué son bases legales?, ¿Qué son edificios escolares?, ¿Qué tipos de edificios escolares existen en Guatemala?, ¿Qué es la Ley de Administración de Edificios Escolares en Guatemala?, entre otros conceptos.
- Encuestas: las que ayudaron a identificar el problema con el fin de conocer y expandir la información relevante del centro educativo. Se procedió a encuestar a los docentes y administradores educativos con una guía con enunciados abiertos y cerrados, estudiando el aspecto legal de edificio escolar del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán del departamento de Suchitepéquez
- La técnica de observación, se llevó a cabo consistentemente, con el propósito de asegurar que los hechos son concretos.

- Fuentes bibliográficos, donde se sustenta la base teórica de dicha investigación, mediante consultas a fuentes bibliográficas, textos, así como también fuentes informáticas vía internet.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 Ley de Administración de Edificios Escolares

Para comprender, qué es la administración de edificios escolares, es indispensable conocer la definición legal sobre el tema, según Martínez (2013) menciona el Decreto 58-98 de fecha 23 de septiembre de 1998, establece que:

El ARTÍCULO 1º. Definición. La administración de la planta física escolar constituye un componente de la administración escolar que consiste en la planificación, dirección y control de las acciones de uso, conservación, reparación y mantenimiento de los edificios escolares propiedad del Estado, así como de aquellos que son utilizados para el desarrollo del proceso educativo en el sector oficial, a través del arrendamiento, el usufructo, o cualquier otra figura legal.

ARTICULO 2º. Objetivos. Son objetivos de la presente ley.

- a) Normar el uso de los edificios escolares propiedad del Estado y los que el Ministerio de Educación utilice en calidad de arrendamiento, usufructo o cualquier otra figura legal, para desarrollar procesos escolares;
- b) Preservar y conservar la planta física destinada a desarrollar procesos educativos;
- c) Desarrollar en la comunidad educativa una cultura de respeto, preservación y conservación de los edificios escolares, cualquiera que sea su régimen de uso;
- d) Fomentar principios de equidad, solidaridad, responsabilidad y participación de la comunidad educativa para desarrollar aptitudes y actitudes de preservación y conservación de los edificios escolares; y,

- e) Coordinar y optimizar el uso de los edificios escolares donde funcionan dos o más centros educativos, coadyuvando a la ampliación de la cobertura educativa.

La Ley de Edificios Escolares establece estos objetivos para que se lleven a cabo dentro de los centros educativos. En el instituto nacional de educación básica y diversifica San Francisco, norma su uso como propiedad del Estado ya que utiliza las instalaciones que ocupa la escuela oficial urbana mixta 15 de Septiembre, siendo este un edificio propio del Estado.

Uno de los objetivos relevante es preservar la infraestructura para desarrollar los procesos de educación y siendo participes la comunidad educativa para formar parte de esta conservación del edificio escolar. En el centro educativo es necesario activar la participación de los padres de familia para que se involucren en el mantenimiento adecuado del edificio escolar, así mismo informar a la comunidad educativa de lo que el Ministerio de Educación establece, como los lineamientos para la utilización de las instalaciones pues es el espacio donde se recibe aprendizaje.

ARTICULO 3º. Principios. Son principios fundamentales de la presente ley.

- a) Los edificios escolares constituyen escenarios idóneos donde los sujetos del proceso educativo desarrollan sus actividades con el fin de procurar el éxito individual y colectivo de la sociedad a la que pertenecen;
- b) En los edificios escolares que son patrimonio inalienable del Estado, ninguna persona o plantel educativo puede arrogarse propiedad o uso exclusivo del mismo;
- c) El uso de los edificios escolares deberá responder al principio de racionalidad según las necesidades e intereses de la población y de acuerdo a las políticas del Estado en materia educativa; y,
- d) Para la conservación de los edificios escolares se requiere de la solidaridad y participación de la comunidad educativa y demás fuerzas vivas de la sociedad para asegurar su mantenimiento sostenible.

A raíz de la demanda estudiantil del nivel medio en el municipio de San Francisco; nace el instituto de educación básica, por lo cual tiene la necesidad de ocupar las instalaciones de la escuela antes mencionada, para dar lugar a los principios que la Ley establece contribuyendo con la infraestructura para la utilización de los dos centros educativos, con la finalidad de brindar educación a la comunidad de San Francisco, asegurando el bienestar del estudiante y fortaleciendo los conocimientos.

ARTICULO 4º. Agente. El agente de la administración de los edificios escolares señalados en el artículo 1 de esta ley es el Ministerio de Educación, quien para el efecto elaborará el reglamento respectivo en el cual se contemple la planificación, organización desarrollo y control de las acciones de uso, preservación, conservación reparación, ampliación y mantenimiento sostenible.

El agente que es el Ministerio de Educación según el artículo 4 de esta ley asigna la elaboración de un reglamento el cual deberá estipular acciones del uso adecuado del edificio escolar, en este caso el representante del Ministerio de Educación es el administrador educativo de cada establecimiento. Es entonces el administrador educativo el encargado de elaborar dicho reglamento interno; el instituto nacional de educación básica de San Francisco cuenta con un reglamento interno, más no cuenta con lineamientos específicos de cómo se debe utilizar el edificio escolar y el cuidado que se deben tener en cada espacio entendiéndose aulas, cancha de basquetbol, corredores, áreas verdes y el distinto mobiliario que se encuentra en el edificio. Pues al no contar con lineamientos la comunidad educativa no se responsabiliza en el cuidado, la preservación y mantenimiento del edificio y crea inconformidades con la otra jornada laboral.

ARTICULO 5º. Ámbitos de aplicación de la ley. El uso de los edificios escolares señalado en el artículo 1 de la presente ley, en los que funcionan uno o más planteles educativos o de capacitación técnico, educativa, se regirá por lo

preceptuado en esta ley y por las disposiciones especiales que, conforme a la misma, emita el Ministerio de Educación en el reglamento específico.

ARTICULO 6º. Traslados de escuelas y uso de edificios escolares. El Ministerio de Educación, previo estudio y análisis de cada uso, determinará la conveniencia de traslado de una escuela o instituto a otro edificio escolar tomando en cuenta los aspectos siguientes:

- a) El volumen de la población estudiantil su interés por la educación; y,
- b) La mejora en las instalaciones a la que se trasladará con relación a la anterior.

ARTICULO 7º. Construcción o habilitación de ambientes para direcciones. El Ministerio de Educación designará a la dependencia encargada de construir o habilitar ambientes para uso de servicios administrativos en los edificios escolares de jornada múltiple. Cuando los edificios escolares fueren propiedad privada, los propietarios de los mismos habilitarán o construirán dichos locales, siempre que hubieren asumido la obligación expresa en el contrato respectivo.

En este caso los establecimientos de las dos jornadas que laboran en el edificio, cuentan con una dirección para cada jornada, con la diferencia de espacio de la infraestructura, pues la dirección que ocupa la escuela oficial urbana mixta 15 de Septiembre, que labora en la jornada matutina posee una dirección amplia y cómoda, mientras que la dirección del instituto nacional de educación básica y diversificada cuenta con un espacio reducido, esto ocasiona de alguna manera incomodidad por no contar el espacio adecuado para guardar las diferentes papelerías o archivos que sean necesarios.

ARTICULO 9º. Libertad en el uso de aulas y otros ambientes. Ningún miembro del personal docente, administrativo, técnico, de servicio o de cualquier otra categoría de una escuela, ni los alumnos de la misma, podrán impedir el uso

de las aulas o muebles de uso común al personal y alumnos de otras escuelas que funcione en el mismo edificios escolar.

En el artículo anterior indica la libertad de uso de las aulas cuando en el mismo centro educativo funcionan dos o más establecimientos, es el caso del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco y la escuela oficial urbana mixta 15 de Septiembre que comparten edificio escolar, es decir, que los dos establecimientos tienen el mismo derecho de uso y ningún miembro de la comunidad educativa puede negar el uso del edificio de igual manera el mobiliario que posee el centro educativo. En la actualidad es uno de los temas a tratar ya que en ocasiones los docentes de la jornada matutina niegan el uso de algunas aulas para la jornada vespertina, y de alguna manera se inician ciertas asperezas entre los docentes.

ARTICULO 10º. Preeminencia en el uso de edificios escolares. Cuando en un mismo centro educativo funcionan dos o más planteles, el personal de los mismos podrá darle el uso debido sin que exista preeminencia de ninguno de ellos. Para el efecto no habrá diferencia entre los planteles por causa de nivel, modalidad o rama de la enseñanza.

En el edificio se establecen dos centros educativos la escuela 15 de Septiembre y el instituto nacional de educación básica y diversificada por lo que le dan uso para brindar aprendizaje a los estudiantes, en este artículo menciona que ningún miembro del personal que labora en las diferentes jornadas debe crear preeminencia del edificio, pues la preeminencia prevalece en los docentes de la jornada matutina de la escuela 15 de Septiembre, puesto que no dejan compartir llaves de los salones, los dejan bajo llave para que no sean utilizados en algunos casos, especialmente los salones donde imparten primero primaria, los docentes aseguran que ellos tienen más derechos que los docentes de la jornada vespertina por ser docentes presupuestados bajo el renglón 011. Atribuidos por este aspecto es importante mencionar que ninguno de los miembros de la comunidad deben

tener preeminencia sobre el edificio pues es propiedad del Estado por lo cual todos los que laboran en el edificio de las dos jornadas pueden hacer uso del mismo.

ARTICULO 11º. Resolución de problemas. Los directores nombrados por el Ministerio de Educación que laboren en los planteles educativos que funcionen en un edificio de jornada múltiple, tendrán la misma jerarquía, sin que afecte el nivel, la modalidad o rama de la enseñanza del establecimiento que dirijan. Ellos serán los encargados de resolver cualquier diferencia que surja con relación al edificio, su uso, el mobiliario, mantenimiento y demás aspectos administrativos o de su competencia.

El administrador educativo es el encargado de resolver conflictos o problemas que susciten entre ambas jornadas, son los directores de los establecimientos quienes buscarán las soluciones a los diferentes problemas, en el centro educativo, se han presentado dificultades con respecto al edificio, por medio de la intervención de los dos directores de las ambas jornadas buscan mantener el uso adecuado del edificio escolar para el beneficio de la comunidad educativa.

Para la resolución de los problemas es importante mencionar que la comunicación es un factor que utilizan los directores para dar respuesta a los diferentes conflictos que se presentan en el establecimiento educativo, los dos directores ponen en práctica el diálogo para proponer las soluciones, por ejemplo, ellos indican las enmiendas que se deben realizar ante un problema de material didáctico o daño al mobiliario por parte de los estudiantes.

ARTICULO 12º. Uso de Laboratorios en Institutos Experimentales de Educación Básica PEMEM. En los edificios donde funcionan institutos experimentales de educación básica, el edificio que alberga los laboratorios y el equipo respectivo podrán ser utilizados por otras jornadas en casos muy

especiales. Previa evaluación, justificación de necesidades y convenios con las autoridades de instituto experimental.

ARTICULOS 13º. Autorización para el uso de instalaciones escolares. El Ministerio de Educación, previo convenio entre las partes involucradas, podrán autorizar el uso de las instalaciones escolares para las siguientes actividades:

- a) Para el funcionamiento de extensiones de las diferentes universidades tanto nacionales como privadas.
- b) Para el funcionamiento de centros educativos oficiales, plan fin de semana.
- c) Para actividades y funcionamiento de instituciones con fines educativos; y,
- d) Para el desarrollo de actividades de función social y comunitaria, incluso en los periodos vacacionales.

Este artículo se cumple en el instituto nacional de educación básica y diversificada de San Francisco por que cuenta con la autorización para que funcione en el edificio que ocupa la escuela 15 de Septiembre, las dos jornadas funcionan plan diario de lunes a viernes y agregando que hospeda el día sábado la especialización de docentes PADEP, así mismo en las vacaciones de fin de año se llevan a cabo diferentes actividades religiosas que motivan a los niños y jóvenes del municipio.

ARTICULOS 14º. Para el funcionamiento de establecimiento de educación por cooperativa regirá el Decreto Número 17-95 del congreso de la república, la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de enseñanza.

ARTICULO 15º. Casos especiales. El Ministerio de Educación por medio de las Direcciones Departamentales de Educación, previa evaluación y convenio de condiciones, podrá autorizar el uso de edificios escolares para la realización de juntas, convenciones o actividades de entidades culturales, cívicas, deportivas o de otra índole no prohibida por la ley, siempre que no interfiera en el desarrollo de las labores educativas.

ARTICULO 16º. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido utilizar los edificios escolares para actividades que interrumpan, alteren o tergiversen el curso normal de las labores educativas, así como para aquellas que perturben la armonía del vecindario. Ninguna institución privada de cualquier índole podrá hacer uso de la planta física escolar para su funcionamiento.

ARTICULO 17º. Sanciones. Cualquier funcionario, empleado o alumno que transgreda o incumpla las disposiciones establecidas en esta ley, queda sujeto a las sanciones correspondientes que aplicará el Ministerio de Educación o la dependencia que el mismo determine para el efecto.

Las sanciones son parte del lineamiento de la conservación y mantenimiento del edificio escolar, en el instituto han sucedido diferentes dificultades entre ellas el mal uso del mobiliario, en este caso los escritorios que los estudiantes utilizan los rayan, escriben en ellos, pues la indicación del director es que deben de pintar los escritorios para dar cumplimiento a las sanciones y así mismo conservar y mantener en optimas condiciones el mobiliario.

ARTICULO 20º. (Transitorio) Uso de edificios escolares por parte de centros educativos privados. Los centros educativos privados que al entrar en vigencia la presente ley funcionen en edificios escolares oficiales, deberán seguir su funcionamiento mediante el contrato correspondiente que establece los términos de uso, pago y demás aspectos de arrendamiento ante el Ministerio de Educación, para lo cual contarán con un plazo de noventa días a partir de la vigencia del presente decreto (Martínez, 2013.)

3.2 Edificios escolares

Un edificio según la Real Academia Española Wikipedia(2017) es:“... *una construcción dedicada a albergar distintas actividades: humanas, viviendas, templos, teatros, comercio, entre otros*”.Se refiere al lugar donde las personas se

reúnen con un determinado fin, es un espacio físico que permite la reunión y que ofrece determinados servicios o prestaciones. Al referirse a escolar la Real Academia Española Wikipedia (2017) comparte que es: *“Utilizado para hacer referencia a todo aquello relativo e inherente a la escuela y los estudiantes”*. Es decir, que el edificio escolar está destinado para impartir aprendizaje principalmente a niños y jóvenes. Debido a la importancia de la arquitectura de los edificios destinados a educación para el bienestar de los niños, su construcción está detalladamente regulada por los gobiernos. Cuando una persona accede a la educación recibe, asimila y aprende conocimientos, además de adquirir una concientización cultural por parte de las generaciones.

Por ello, se establece un espacio para ubicar el edificio escolar en el casco urbano del municipio de San Francisco Zapotitlán, siendo un establecimiento educativo de vital importancia para la comunidad franciscana, un establecimiento amplio para que los estudiantes puedan recibir la enseñanza en un lugar adecuado.

Los edificios escolares forman parte de la calidad educativa, el entorno para el estudiante es un factor de su formación, por lo tanto, las autoridades deben prestar atención a los edificios escolares. El edificio escolar es una habitación de aprendizaje para el estudiante, por lo que se debe construir de una manera segura, para que no corran riesgos la vida de los estudiantes.

El edificio escolar es muy importante y necesario para desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje, indiscutiblemente, el edificio escolar ha sido una respuesta a las necesidades que a través del tiempo ha venido a cubrir en muchos lugares la educación formal. Es por ello, que lo importante son las instalaciones que ofrezcan la utilidad, que estén diseñados en función de los requerimientos pedagógicos específicos. De esa cuenta, no debe cometerse la equivocación de construir edificios grandes y lujosos sin olvidar que lo más necesario es contar con: un área verde, corredores amplios para el receso, aulas con características requeridas, capacidad, aire, claridad y luz eléctrica entre otras características, en este caso se puede decir que el instituto nacional de educación

básica y diversificada San Francisco cubre todos estos requisitos antes mencionados.

Los edificios escolares son necesarios en las áreas rurales y urbanas, considerando que es fundamental para recibir el aprendizaje que los niños y jóvenes necesitan adquirir, en los diferentes niveles educativos y sobre todo tener lugar o espacio adecuado.

3.2.1 Tipos de edificios escolares

En Guatemala la Ley de Educación Nacional regula tres clases de centros educativos en los cuales se ejecutan procesos de educación, haciendo mención que cada uno de los centros educativos están integrados por la comunidad educativa, entendiéndose: educandos, padres de familia, docentes, personal técnico, administrativo y operativo. Dentro de los centros educativos se encuentran:

- **Centros educativos públicos**

En los artículos 21 y 22 de la Ley de Educación Nacional en su capítulo V estipula que *“los establecimientos públicos funcionan de acuerdo con los ciclos, jornadas y calendario escolar”* (Martínez, 2013). Los administra y sostiene el Estado para ofrecer educación a todos los guatemaltecos de acuerdo a las edades correspondientes y que proporcione a su vez una educación integra. Estos centros educativos públicos son propiedad del Estado para dar servicio educativo a las comunidades, prestan el servicio según las necesidades educativas que presenta la comunidad, en el casco urbano de San Francisco se cuenta con un centro educativo público, el que cubre educación primaria en la jornada matutina como escuela oficial urbana mixta 15 de Septiembre y una segunda jornada como instituto nacional de educación básica y diversificada cubriendo el nivel medio en su jornada vespertina, recalcando que es un servicio público la comunidad no paga por sus servicios, puesto que el Estado de Guatemala garantiza el derecho de recibir educación gratuita.

Es importante mencionar que los centros educativos públicos son fuente indispensable del desarrollo del país, han sido un motor para muchos estudiantes el acceso a un establecimiento educativo público por que reciben formación académica. Para los docentes, personal administrativo, técnicos, entre otros, es fuente de empleo que a su vez crea estabilidad laboral, los centros educativos públicos tienen la ventaja de ser accesibles para los jóvenes y niños que desean superarse.

A ello, se puede mencionar que en San Francisco Zapotitlán funciona el instituto nacional de educación básica y diversificada que presta sus servicios a la comunidad, con muchos beneficios a los estudiantes que pueden optar por una carrera diversificada. Este centro educativo viene a contribuir con la comunidad para todo aquel estudiante que desea superarse y recibir la educación del nivel diversificado.

Actualmente, el instituto de educación básica y diversificada es un establecimiento con mucha demanda estudiantil, y esto se ha logrado por la calidad educativa que brinda al estudiante.

- **Centros educativos privados**

Los establecimientos privados están a cargo según Martínez, (2013) *“de la iniciativa privada que ofrece servicios educativos”*. Estos servicios los prestará siempre con el consentimiento del Ministerio de Educación, de la misma forma el funcionamiento de estos centros educativos privados se regirán por medio del reglamento específico. Por lo tanto, los centros educativos deberán llenar ciertos requisitos para su autorización para dar el servicio educativo a los guatemaltecos.

Los centros educativos privados han tenido gran aceptación en la población estudiantil por lo que se han sumado al reto de impartir aprendizaje, con la única variante que se debe generar un pago mensual para adquirir este servicio. Al

contrario a la educación pública que es gratuita y es accesible a toda la comunidad de bajos recursos económicos y que a su vez desean recibir educación.

En la actualidad la demanda estudiantil ha crecido significativamente en la localidad puesto que sigue siendo mayor el número de estudiantes en los centros educativos públicos, a pesar de ello los centros educativos privados han contribuido a la labor de la enseñanza siempre bajo las directrices del Ministerio de Educación, es así que en San Francisco cuenta con cinco establecimientos privados de los cuales solo dos de ellos imparten educación de nivel básico.

- **Centros educativos por cooperativa**

Es un centro educativo que presta el servicio educativo, sin fin de lucro y que buscan satisfacer las necesidades educativas de los diferentes niveles. El funcionamiento de estos centros educativo es tripartita, es decir, que está compuesta para su función por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

En la localidad de San Francisco Zapotitlán cuenta con un edificio escolar por cooperativa que igualmente cubre parte de las necesidades educativas de la comunidad, se imparte solamente el nivel básico, asimismo, se regula bajo los reglamentos que el Ministerio de Educación emita para su optimas funciones y dar un buen servicio educativo.

3.3 Importancia de los administradores en los centros educativos

La administración educativa es un proceso en el cual se establecen objetivos y se fijan metas para lograr un bien social. El administrador educativo según Obregón (2013) *“Es la persona que planifica, coordina y controla las actividades académicas y administrativas de una unidad educativa”*. Un buen administrador debe tomar en cuenta aspectos que son fundamentales, sirviendo estos como una guía hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos. El proceso administrativo en la educación es importante porque implementa una planeación adecuada que permitirá a la institución educativa cumplir con sus objetivos determinados,

demanera eficiente y eficaz, satisfaciendo las necesidades de la institución, cómo se dividirán las actividades para llevar a cabo el proceso educativo y plantearán los criterios de evaluación de resultados. De esta manera la administración educativa favorece el dinamismo y la eficiencia, procurando utilizar al máximo los recursos con los que cuenta, coordina a quienes en ella se encuentran en busca de un objetivo en común.

Tomando en cuenta la profesionalización de cada uno de los administradores de los dos establecimientos investigados, que se encuentran en el instituto nacional de educación básica y diversificada, donde deben tener un perfil de calidad y puedan ejercer su vocación, poniendo en práctica los valores ya que este se destaca con un sin número de estudiantes y para ello pueda tener buena comunicación dentro de todos y encamine a su equipo de trabajo al éxito.

El administrador en este caso el director del establecimiento educativo es quien vela por el cuidado de la utilización del edificio, a su vez, es el que planifica, organiza, dirige y controla las diferentes actividades y acciones que se realizan en el establecimiento educativo, de la misma forma es el que tiene a su cargo la conservación y reparación del edificio que dirige.

El administrador educativo de la escuela 15 de Septiembre y del instituto nacional de educación básica y diversificada son miembros activos dentro de cada jornada laboral ya que son los encargados de los centros educativos puesto que ellos son los responsables que se ejecuten todo lo planificado para el establecimiento.

3.4 Normativo de Convivencia Pacífica y Disciplina para una cultura de paz en los Centros Educativos

En un establecimiento educativo es importante establecer normas que ayuden a convivir en armonía, por ello, se citan algunos artículos del Acuerdo Ministerial No. 01-2011, de fecha 03 de enero 2011, según Martínez (2013) que establece:

ARTÍCULO 1. Comunidad Educativa. Es la unidad que interrelaciona los diferentes elementos participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje coadyuva a la consecución de los principios y fines de la educación. La comunidad educativa se integra por educadores, padres de familia y personal que labora para los centros educativos, tales como los directores, educadores y el personal administrativo y operativo. Se entenderá en adelante que padres de familia, incluye al padre y a la madre del estudiante.

ARTÍCULO 2. Objetivo. Sensibilizar a la comunidad educativa del proceso educativo, promover la relación armoniosa y pacífica entre sus miembros, proveer de un ambiente seguro y propicio para formar ciudadanos a la sociedad.

ARTÍCULO 3. Convivencia Pacífica. La convivencia pacífica es el equilibrio de conductas armónicas e idóneas entre los miembros que integran la comunidad educativa, condición indispensable para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, la práctica de valores y el fortalecimiento de la identidad personal, ética y cultural.

ARTÍCULO 5. Centro Educativo. Son establecimientos que administra y financia el Estado o la iniciativa privada, para ofrecer sin discriminación el servicio educacional monolingüe a bilingüe a los habitantes del país, de acuerdo a las edades, niveles, sectores y modalidades educativas.

El instituto nacional de educación es un establecimiento que lo administra el Estado por medio de un administrador educativo, el cual brinda el servicio educativo gratuitamente a todo estudiante que requiera educación, el instituto alberga a más de 450 estudiantes en los diferentes grados y sin discriminación alguna para que ellos se sientan respetados y aceptados en el centro educativo.

ARTÍCULO 19. Infraestructura eficiente y segura. La dirección de cada centro educativo, debe realizar un informe sobre las diferencias que

presentan las instalaciones que vulneren seguridad de la comunidad educativa, debiéndolas presentar a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. Los responsables o propietarios de cada centro educativo deben promover las mejores respectivas. Incluye en esta medida, la comunidad educativa, con necesidades especiales, así como, la implementación de medidas de seguridad contra la delincuencia. Para el sector oficial, una copia del informe mencionado deberá presentarse en las dependencias del Ministerio de Educación relacionadas con la infraestructura y el monitoreo, así como, ante la entidad Estatal dedicada a la prevención de desastres. El referido informe se deberá presentar dentro de los treinta días posteriores a la vigencia del presente acuerdo y luego dentro de los primeros treinta días de iniciado ciclo escolar.

El informe se deberá realizar por medio de una evaluación al establecimiento, esta evaluación se llevará a cabo por medio de una observación y una lista de cotejo para conocer cuáles son las necesidades que presenta el edificio escolar y debiéndolas presentar a la Dirección Departamental de Educación, siendo los responsables de promover las mejoras de las instalaciones. En los edificios educativos es de suma importancia tomar en cuenta este informe que se realiza anualmente, debido a que se genera opciones de mejoras para la institución educativa, así como ambientes agradables no solo para el estudiante sino también para el mismo docente que labora en centro educativo, esta evaluación la realizan los directores de las dos jornadas ya que comparten el mismo edificio para bien común.

ARTÍCULO 22. Generalidades. La comunidad Educativa debe conducirse en las instalaciones del centro educativo de la siguiente manera:

- a. Los educandos deben permanecer en los salones de clase asignado, durante períodos establecidos con el comportamiento de los educadores.

- b. La comunidad educativa debe velar por la conservación de las condiciones óptimas de la infraestructura, mobiliario y equipo del centro educativo.
- c. Únicamente con autorización de las autoridades del centro educativo pueden ingresar los educandos al salón destinado para los educadores, así como, de cualquier otra área restringida a los mismos.
- d. La permanencia de los educandos en los servicios sanitarios y/o vestidores debe ser por causa justificada o dentro de los horarios autorizados para el efecto.
- e. Debe prevalecer el respeto y deferencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. No se permite ningún tipo de manifestación de noviazgo entre los educandos o de éstos últimos con cualquier persona que pertenezca al personal laboral, así como, cualquier otro tipo de relación que atente contra los principios jurídicos tutelados por otras disposiciones legales en contra de los miembros de la comunidad educativa.
- g. No es permitido el ingreso de alimentos ni bebidas a los salones escolares que tienen, esa restricción.

El instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco realiza al inicio del ciclo escolar un horario donde establece los cursos que el estudiante recibirá indicando la hora, para que el estudiante pueda permanecer en el salón de clase, así mismo, según el criterio de cada docente dejará salir al estudiante al servicio sanitario si fuere necesario, se establecen normas de respeto y dignificación para cada miembro de la comunidad para que prevalezca la paz dentro del establecimiento, pues en ocasiones se han dado situaciones de falta de respeto hacia los mismos compañeros incluso a los docentes, es entonces donde se aplica medidas para enmiendas de las faltas que los jóvenes realizan.

ARTÍCULO 23. Uso de áreas de prácticas. La permanencia de los educandos en los laboratorios, talleres, bibliotecas o áreas deportivas, debe ser en los

horarios asignados y bajo la supervisión de los educadores. Al principio de ciclo escolar, los educadores explicarán a los educandos la forma apropiada para la utilización de los recursos didácticos: tecnológicos, deportivos y otros que se posean para el efecto.(Martínez, 2013. P. 462.)

En el normativo de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos en el artículo 1 estipula claramente que la comunidad educativa está integrada por los docentes, educandos, padres de familia y personal que labora en el centro educativo, por lo que es compromiso de todos los antes mencionados velar por el proceso de aprendizaje. Al igual que en el proceso de aprendizaje, es indispensable mencionar que el objetivo de este normativo es sensibilizar a la comunidad educativa, promoviendo la relación armoniosa y pacífica entre los miembros de la comunidad educativa del instituto nacional de educación básica y diversificada de educación San Francisco, asegurando un ambiente seguro y formando ciudadanos para la sociedad.

La convivencia pacífica promueve que las conductas sean las adecuadas de los miembros de la comunidad educativa, las que se deben de adoptar dentro de los establecimientos educativos, esto con el fin de favorecer el proceso de aprendizaje, practicando los valores, respetando las diferentes culturas, costumbres y sobre toda la dignidad de las personas, el instituto nacional de educación es un establecimiento amplio la demanda estudiantil es demasiada, pues se encuentran estudiantes de diferente estatus social a lo que se puede dar en su momento algún fenómeno de discriminación, es aquí donde se pone en práctica lo que dice este normativo.

El normativo va a equilibrar las formas de solucionar en forma pacífica los diferentes conflictos que se presente en el establecimiento educativo. El administrador educativo conjuntamente con los docentes darán a conocer lineamientos o reglas que debe seguir cada miembro de la comunidad educativo, conformando una comisión de disciplina la que tendrá a bien velar porque se

respete lo que indica el Acuerdo Ministerial 01-2011, este documento propiciará un ambiente seguro, estableciendo normas específicas que los educandos deben practicar así como la igualdad, el respeto, la integridad, dignidad, entre otros. Esta comisión está integrada en el instituto nacional de educación básica y diversificada de San Francisco por tres docentes los cuales son los encargados de velar que se cumplan los lineamientos de este normativo.

El comportamiento de los educandos en los salones se regulará por medio del acompañamiento de los docentes, siendo parte de la comunidad educativa, el docente debe velar por la conservación de las condiciones de la infraestructura, mobiliario y equipo del centro educativo. Es decir, que cada uno de los miembros de la comunidad educativa del instituto nacional de educación básica y diversificada de San Francisco son los responsables de utilizar adecuadamente cada ambiente del centro educativo. A ello, se enfatiza que el edificio escolar es un espacio que hospeda a estudiantes con necesidades de recibir aprendizaje, por lo tanto es importante mantener en óptimas condiciones el edificio para dar un buen servicio a la comunidad y transmitir educación de calidad a lo que va inmerso la utilización de los diferentes recursos en formas adecuadas, pues es un factor importante ya que si no se tiene un espacio adecuado será una dificultad para llevar a cabo el propósito de un edificio escolar.

3.5 La Comunicación como necesidad educativa

La comunicación en las relaciones personales no es fácil. Hay momentos en que alguien moleste, provoque disgustos e incluso desilusione por actitudes o por las diferentes personalidades que posee el ser humano. Todos estos escenarios son posibles y comprensibles, las relaciones implican emociones positivas y negativas. Wiemann, (2011) cita a Zorín, Z.M en el cual indica: *“la comunicación es todo proceso de interacción social a través de símbolos y sistema de mensajes. Incluye todo proceso en el cual la conducta de un ser humano actúa como estímulo a la*

conducta de otro ser humano". Sin embargo, Wiemann, (2011) refiere a González, F. donde afirma: *"la comunicación es un proceso de interacción social a través de signos y sistemas de signos que surgen como producto de la actividad humana. Los hombres en el proceso de comunicación expresan sus necesidades, aspiraciones, criterios, emociones"*. De acuerdo con estos dos autores es importante enfatizar que la comunicación es la base de una relación interpersonal que nos permite comunicar nuestro sentir y nuestro pesar, es decir, que la comunicación en el ámbito educativo, para los docentes es fundamental para que el trabajo sea eficiente y eficaz en el centro educativo para dar un buen servicio y sobre todo entregar bienestar a la comunidad educativa en el desarrollo del proceso educativo.

Cuando se comunica con alguien está sujeto a las posibles interferencias o distorsiones que surjan, es decir, puede ocurrir que uno de los intervinientes en el proceso de comunicación expresa algo y la otra persona perciba algo completamente distinto. Para evitar este tipo de situaciones, es fundamental utilizar la técnica de reformulación, según Viera, (2007) dice: *"que consiste en decir con nuestras palabras lo que el otro acaba de decir"*. Esta técnica ayudará a rectificar algunos errores de escucha, al mismo tiempo que refuerza nuestro interés por la conversación. En el instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco en muchas ocasiones la reformulación no se lleva a cabo ya que se distorsiona lo que la otra persona ha expresado, es por ello que al interpretar mal una conversación con otras palabras provocan dificultades o problemas con los docentes o estudiantes con las otras jornadas que laboran en un mismo edificio escolar.

Sin embargo, no sólo se comunica mediante palabras, sino también, por medio de las posturas corporales, los gestos, la expresión facial, la mirada, la risa, la respiración, el silencio son algunas señales emitidas que enriquecen la comunicación interpersonal, se ven afectados en este sentido los docentes del instituto ya que se han mal interpretado algunas posturas corporales y risas

tomadas como burlas a que da inicio a un obstáculo para una buena comunicación entre compañeros de trabajo.

La comunicación es uno de los procesos más importantes y complejos que lleva a cabo el ser humano, por ello, es necesario tomar conciencia el control de lo que comunicamos para ser eficientes y obtener el máximo de las personas y las situaciones. La comunicación es simplemente una expresión de uno mismo y el intercambio de ideas entre las personas. Por lo tanto, existe otro elemento indispensable en la comunicación y por ende se puede mencionar: La escucha para Viera, (2007) *“es una de las claves del éxito de la buena relación humana”*. Escuchar implica un papel activo en la comunicación, es decir, quien escucha percibe con atención, con el objeto de descodificar lo que se le transmite a la otra persona. En este mismo ámbito, la falta de atención, la mala elaboración del mensaje al momento de hacer valer sus derechos, el uso de canales inadecuados para enviar el mensaje y la dificultad para reconocer y respetar el trabajo y la opinión de otros, son las causas principales de la incorrecta comunicación entre las personas formando conflictos, muestra de ello es la problemática que ha surgido entre los docentes, administradores e incluso estudiantes que comparten las instalaciones con otras jornadas.

Por ello, es indispensable mencionar que la necesidad es según Wikipedia (2018) *“aquello que resulta indispensable para vivir en un estado de salud plena”*. Una necesidad es una sensación de carencia de algo para la satisfacción personal, por ejemplo el hambre es una sensación que indica la necesidad de alimento.

Las necesidades son la expresión de lo que un ser vivo requiere indispensable para su desarrollo. Dejando en claro que las necesidades no se crean, sino que se fomenta el deseo. Las necesidades presentan algunas características y estas son ilimitadas en calidad, capacidad, concurrente y es cuando dos o más necesidades se presentan al mismo tiempo y no es posible la satisfacción simultánea entonces el hombre prioriza la necesidad más urgente.

Dentro de las necesidades se encuentran varias: las necesidades educativas, necesidades sociales, necesidades básicas y las necesidades de Maslow. Dentro de todas estas necesidades se enfatiza en las necesidades educativas son aquellas carencias de un espacio o ambiente adecuado, instalaciones, materiales educativos, mobiliario y equipo, entre otros. A estas necesidades se suma la buena comunicación.

La comunicación se ha convertido en una necesidad en la administración de edificios escolares, principalmente para aquellos edificios que comparten con otros centros educativos. La comunicación es parte importante entre la jornada matutina y vespertina que se encuentra en el edificio que ocupa la escuela 15 de Septiembre. La comunicación en el campo laboral es una herramienta muy importante pues se pone en práctica con otras personas. Una buena comunicación permitirá intercambiar ideas y pensamientos de una forma adecuada. Para tener una buena comunicación se debe hablar de comunicación oral, según De Castro (2013, p.8) se refiere a *“Cuando una persona habla, intenta conseguir lo siguiente: informar con exactitud lo quiere decir o comunicar, decirlo adecuadamente para que el destinatario, agente o receptor lo acepte y comprenda, expresar lo que realmente se pretende comunicar y conseguir que el oyente lo asimile como suyo”*. Estos aspectos se deben de tomar en cuenta en la administración de edificios escolares, principalmente cuando se comparte edificio, es una herramienta que permitirá a los docentes poder comunicar con exactitud todas las dificultades que en su momento se presenten.

Asimismo, comprender que una buena comunicación es de mutuo beneficio para los centros educativos, se tendrá un ambiente agradable y se solucionarán los problemas con efectividad.

CAPÍTULO IV

Análisis y discusión

En Guatemala la educación es un factor primordial para el desarrollo social del país, esto trae consigo la demanda de recibir aprendizaje. Para ello en el instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, se realizó la investigación que lleva por título: “Aspecto legal del edificio escolar del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez”. En este sentido, se puede mencionar que este proceso de investigación, surgió a raíz de la problemática que se identificó entre los docentes que comparten estructura física y que prestan servicios a la comunidad educativa.

Administrar los edificios escolares es de suma importancia, para ello se analiza la Ley de Administración de Edificios Escolares para evitar conflictos entre las jornadas que comparten edificio escolar. Asimismo, conocer los derechos y obligaciones que tiene cada miembro de la comunidad educativa. Es esencial en esta temática que los docentes y los directores estén preparados en aspectos legales, máximo los que dirigen los establecimientos educativos, en este caso los administradores educativos o directores.

En cuanto a la metodología utilizada se trabajó bajo el enfoque cuantitativo. Para profundizar y comprender el fenómeno se aplicó un proceso analítico, estudiando aspectos particulares de las actividades del trabajo administrativo y los factores más relevantes, suscitados con referencia al aspecto legal de los edificios escolares públicos. La población investigada en total fue 13 docentes de primaria de la jornada matutina, 14 docentes del nivel básico de la jornada vespertina y 02 directores educativos, con la finalidad de verificar la problemática en los establecimientos que comparten edificios escolares.

Para recabar la información se tuvo a bien hacer uso de una boleta de encuesta para docentes y otra para directores, esto permitió cuantificar los resultados a través de la tabulación de las respuestas brindadas por los encuestados de forma estadística. Por lo tanto, el elemento principal de esta investigación fue analizar la aplicabilidad de las bases legales del uso del edificio escolar por parte de los docentes y directores, dado que, existen muchas debilidades en cuanto a la forma en que se administran los edificios escolares.

El instituto de San Francisco funciona en el edificio propio de la escuela oficial mixta 15 de Septiembre, a raíz de la demanda estudiantil surgen en el año 2009 los institutos nacionales de educación básica y diversificada (INEB-INED), con el fin de atender a las necesidades de superación de la población, para recibir la educación básica y completar una carrera de nivel diversificado. En consecuencia, se da paso a la utilización del establecimiento para uso de INEB-D.

Según Robbins & Coulter (2005) la administración “consiste en coordinar las actividades de trabajo de modo que se realicen de manera eficiente y eficaz con otras personas y a través de ellas”. Para ello se debe establecer que el proceso administrativos para Blandez (2014) “es la organización sistematizada por medio de una serie de actividades importantes para el logro de objetivos”, es decir, que es un conjunto de técnicas y métodos a través de los cuales se realizan actividades en una empresa, tomando en cuenta las necesidades y los recursos que posee la empresa.

Es por ello, que se indagó por medio de la encuesta aplicada a los docentes y se hizo la siguiente interrogante: ¿Cómo se da el proceso administrativo del establecimiento en el que labora? el 26% de los docentes encuestados opinó que la organización es una de las etapas del proceso administrativo que utilizan de forma legal para el buen funcionamiento; el otro 26% argumenta que es muy bueno el proceso administrativo que se realiza en el establecimiento; el 19% de los docentes encuestados no dió repuesta a la interrogante; el 15% expresó que el proceso es eficiente y eficaz en el ámbito administrativo; un 7% compartió que el proceso administrativo lo ejecuta de forma democrático porque en algunas

actividades son tomados en cuenta y el 7% expresó que la Legislación Educativa es parte del proceso administrativo del establecimiento porque enmarca los derechos y obligaciones que tiene cada miembro de la comunidad educativa (Ver gráfica No. 1 boleta de encuesta a docentes). A raíz de las respuestas se evidencia que los docentes tienen conocimientos y aplican el proceso administrativo dentro del centro educativo.

En el mismo tema se indagó con los administradores educativos sobre ¿Cómo ejecuta el proceso administrativo dentro del establecimiento que dirige? El 50% opinó que ejecuta el proceso administrativo por medio de la distribución de comisiones y estas que sean funcionales, mientras que el otro 50% comentó que ejecutan el proceso administrativo por medio de lineamientos, procesos y derechos (Ver gráfica No. 1 boleta de encuesta a directores). Con estos resultados se puede notar que tienen fundamentos sobre cómo aplicar el proceso administrativo porque planifican, controlan, organizan, dirigen y ejecutan los planes para que el establecimiento educativo funcione con eficiencia y eficacia de lo cual se reafirma lo dicho anteriormente por los docentes.

A su vez, se les preguntó a los docentes si realizan actividades administrativas delegadas por el administrador educativo, el 30% de los docentes encuestados indicaron que a las comisiones les delegan actividades; en tanto que el 29% de los docentes encuestados expresó que realizan varias actividades entre ellas: respetar material didáctico, realizan estadística inicial y final del ciclo escolar, llenar tarjetas de calificaciones, organizan y delegan las diferentes actividades que son propias de las comisiones; el 26% de los encuestados indicó no realizar ninguna actividad dentro del establecimiento; y en cuanto al 15% de los docentes encuestados expresó que las actividades delegadas dan como resultado el buen funcionamiento del establecimiento educativo. (Ver gráfica No. 2 docentes). Con estos resultados se pueden notar las debilidades que presentan los docentes en el establecimiento educativo, puesto que no todos los docentes forman parte de las actividades administrativas, es indispensable que todo el equipo de trabajo (docentes y directores) se involucre en las actividades administrativas del centro

educativo, esto con el fin de favorecer el desarrollo del establecimiento, por medio de la participación activa del docente, siendo parte de la toma de decisiones.

Siguiendo con la temática de los edificios escolares, (Wikipedia, 2017) hace énfasis que “un edificio escolar es una construcción dedicada a albergar distintas actividades: humanas, viviendas, templos, teatros, comercio, entre otros”. Se refiere al lugar donde las personas se reúnen con determinado fin, es un espacio físico que permite la reunión de personas o de grupos de personas que ofrece determinados servicios o prestaciones. En el caso específico de esta investigación es un edificio escolar, espacio donde la comunidad educativa tiene a bien ocuparlo con el fin de recibir aprendizaje. La ley de administración de edificios escolares en su artículo 3 Principios. Enfatiza que los “edificios escolares constituyen escenarios idóneos donde los sujetos del proceso educativo desarrollan sus actividades con el fin de procurar el éxito individual y colectivo de la sociedad a la que pertenecen”. Asimismo, indica Marroquín en su investigación diseño y planificación de edificios escolares, la importancia de un espacio adecuado para los estudiantes.

En Guatemala los edificios escolares han albergado hasta la fecha dos o más jornadas educativas, esto quiere decir, que la demanda estudiantil es numerosa y por ello es necesario compartir edificio escolar, por lo que se realizó la investigación a la población que comparte edificios escolares, con el fin de establecer o recabar datos que ayuden a identificar las dificultades que puedan presentarse y para dar veracidad a esta información se puede consultar la gráficas No. 2 directores.

Para llevar una buena administración de edificios escolares es importante conocer los lineamientos que el Ministerio de Educación considera convenientes. Para ello se puede mencionar el Decreto 58-98 la Ley de administración de Edificios Escolares. Al respecto se consideró la siguiente interrogante: ¿Tiene conocimiento de la Ley de Administración de Edificios Escolares? Y se encontró que el 52% de los docentes encuestados afirmó no tener conocimiento de esta ley, por la razón de no tener el hábito de leer; en cuanto al 44% de los docentes

encuestados expresó que si tienen conocimiento de esta ley, manifestando que es importante conocerla para aplicar los requerimientos para la utilización del edificio escolar y así mismo, los conocimientos fueron adquiridos por formar parte de la comisión de finanzas y en algunas veces fue proporcionada por la universidad para socializarla y como parte de formación académica y por último el 4% de los encuestados no contestó a la pregunta que se le proporcionó (Ver gráfica No. 3 docentes).

El administrar un edificio sin aplicar las bases legales causa incertidumbre, inestabilidad, inconformidad por no tener fundamentos legales en la administración de edificios escolares, y esto se evidencia al verificar que únicamente el 44% de los docentes encuestados mencionó tener conocimiento de la ley y esto por iniciativa propia y en algunos casos adquiridos básicamente por medio de la preparación académica que han recibido, a lo que si ellos no hubiesen recibido esa preparación también ignorarán la existencia de esta ley, los mismos docentes compartieron que dentro del aula utilizan bases legales y ellos mencionan la convivencia pacífica, fomentar valores, derechos de los niños, la Ley de Educación pero sólo un 8% de los encuestados mencionó la Ley de Edificios Escolares, por lo que se puede constatar que los docentes no hacen uso de la ley (Ver gráfica No. 4 docentes).

Es importante indagar las leyes que rigen los aspectos administrativos en el ámbito educativo dado que permitirá la mejora de las instituciones educativas y a la vez establecer los derechos y obligaciones que tiene cada miembro de la comunidad educativa. Esto sería mucho más enriquecedor si se le diera el acompañamiento adecuado a los administradores educativos y a los docentes que laboran en edificios que se comparten con otra jornada.

Referido a lo anterior se puede verificar con Chávez, en su investigación realizada en el año 2015 denominada “Incidencia de la administración como factor determinante en el buen manejo de edificios escolares del nivel medio y primario, área urbana del municipio de Santo Domingo, Suchitepéquez”, a lo que concluye que hace falta el acompañamiento y supervisión por parte del coordinador técnico

administrativo. Para lo cual sentir el apoyo de una persona especializada, compartir y solucionar dificultades o problemas que se presentarán en el establecimiento educativo es significativo para el administrador educativo puesto puede dar solución a la problemática que se presente.

El compartir edificio escolar se puede comprender como el tener acceso a todos los ambientes que también ocupa un instituto o una escuela, esto con el fin de alojar a otra jornada educativa, en consecuencia se les preguntó a los docentes encuestados hasta la fecha cuantas dificultades o problemas ha presentado con la jornada con que comparte el edificio escolar, a lo que el 50% de los docentes encuestados respondió tener una dificultades al compartir edificio, mientras el 25% de los docentes indicó no tener dificultades con la otra jornada; en tanto el 20% de los docentes afirmó tener dos dificultades hasta la fecha y el 5% de los encuestados compartió tener más de tres problemas o dificultades a consecuencia de compartir edificio escolar (Gráfica No. 5 docente).

Una dificultad o problema es una circunstancia en la que se genera un obstáculo en las actividades cotidianas que se realizan en el establecimiento educativo. Es por eso que se les pregunta qué clase de dificultades se han presentado, y el 33% de los docentes expresó que su mayor dificultad es el material didáctico y el mobiliario los cuales han sido los principales problemas que afectan a las dos jornadas, otro 30% respondió que son otras las dificultades mencionando la limpieza y los utensilios de los estudiantes; el 26% de los docentes afirmó no tener problemas con los docentes de la otra jornada, mientras que el 11% de los encuestados constató que el mobiliario es el problema principal al compartir edificio escolar (Gráfica No. 6 docentes).

Con los resultados reflejados anteriormente se puede decir, que el compartir edificios escolares ha generado dificultades o problemas a raíz de no tener conocimiento de las bases legales a ello se le agrega que no han puesto en práctica la comunicación como un elemento primordial para poder dialogar y comprender la problemática que aqueja al establecimiento educativo. Estos porcentajes evidencian que al no aplicar los lineamientos legales se perjudica a los

establecimientos educativos que comparten edificios escolares provocando daño a los materiales didácticos y al mobiliario creando rivalidades entre los docentes que utilizan los establecimientos educativos. Asimismo, se puede constatar que los sujetos encuestados que afirmaron no tener conocimientos en la Ley de Administración de Edificios Escolares coinciden con los que expresaron tener problemas o dificultades al compartir edificios escolares.

La ley de Administración de Edificios Escolares se estipula claramente en el artículo 2 de los objetivos, que para compartir edificios escolares se debe normar el uso dado, que estos son propiedad del Estado, por lo tanto no pueden ser negados puesto que llevan a cabo los mismos fines, no obstante es fundamental preservar y fomentar los principios de equidad, solidaridad, responsabilidad, conservando el edificio escolar por medio de la participación de la comunidad educativa. Esto quiere decir, que el administrador educativo, docente y los estudiantes, son responsables de fomentar dichos principios, todo ello con el afán de promover el respeto hacia los trabajos realizados en las aulas por otras jornadas y cuidar el mobiliario que será utilizado en beneficio de toda la población que se atenderá en el establecimiento.

En cuanto al derecho de compartir edificios escolares se fundamenta en el artículo 9 de la Ley de Administración de Edificios Escolares que ninguna de las jornadas puede prohibir el uso de las instalaciones porque estipula libertad en el uso de aulas y otros ambientes, ningún miembro del personal docente, administrativo, técnico de una escuela, ni los estudiantes de la misma, podrán impedir el uso de las aulas o de muebles de uso común al personal y estudiantes de otra escuela que funcione en el mismo edificio escolar.

Ante esta problemática, se puede considerar tomar medidas por medio de un manual de disciplina el cual consiste en normar algunas reglas que el estudiante debe seguir en el establecimiento, esto servirá para educar al joven en cuanto a corregir actitudes negativas dentro del establecimiento que puedan ocasionar daños o perjuicios y a la vez descontento de las partes que hacen uso de él, para su efecto se puede mencionar el normativo de convivencia pacífica y disciplina

que rige la cultura de paz en los centros educativos, según lo indica el Acuerdo Ministerial No. 01-2011 en su capítulo II comportamiento en las actividades, además en el artículo 23 Uso de áreas de práctica, enfatizando lo que dice literalmente: “Al principio del ciclo escolar los educadores explicarán a los educandos la forma apropiada para la utilización de los recursos didácticos: tecnológicos, deportivos y otros que se posean para el efecto”, esto quiere decir, que los docentes tienen la obligación de dar lineamientos a los estudiantes para evitar conflictos futuros al momento de compartir edificios escolares, remarcando que el instituto nacional de educación básica San Francisco posee un reglamento interno, el cual es necesario mencionar que no ha socializado con la comunidad educativa y los lineamientos no están claros con respecto al uso adecuado del edificio escolar, asimismo, si se dieran a conocer lineamientos sobre el uso del edificio escolar se evitarían enfrentamientos entre docentes y se podría cultivar, según el artículo 3 del normativo de convivencia pacífica, el equilibrio de conductas armoniosas e idóneas entre los miembros que integran la comunidad educativa.

Al momento de presentarse dificultades, el administrador educativo es el encargado de solucionar los problemas según lo estipula el artículo 11 de la Ley de Administración de Edificios Escolares. Los administradores educativos pueden ser los directores nombrados por el Ministerio de Educación quienes resolverán cualquier diferencia que surjan con relación al edificio, su uso, el mobiliario, mantenimiento y demás aspectos administrativos o de su competencia y en su ausencia, el Coordinador Técnico Administrativo de su jurisdicción.

A raíz de los resultados obtenidos en cuanto a respuestas de docentes y directores encuestados sobre las diferentes interrogantes, concerniente al tema de aspecto legal del edificio escolar, se evidencia la carencia de conocimientos de la ley que rige la administración de edificios escolares en el instituto nacional de educación básico y diversificado San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez. Se llega a considerar que es necesario fortalecer el conocimiento acerca de la administración de edificios

escolares, por parte de toda la comunidad educativa involucrada (Docentes y Administradores Educativos), porque se evidenció con los datos recabados sobre el manejo de la Ley de Administración de Edificios Escolares que más de la mitad de la población desconoce esta ley la cual tiene como consecuencia los problemas que se han presentado hasta la fecha en los mismos, por el desconocimiento estos índices presentados coinciden con los sujetos que no han adquirido las bases legales y precisamente son los que han tenido dificultades o problemas en cuanto a compartir edificios escolares. Para ello se puede erradicar esta problemática por medio de talleres o capacitaciones facilitando los materiales necesarios para enriquecer sus conocimientos e implementarlos como herramientas necesarias para lograr una administración eficiente, donde todos los miembros de la comunidad educativa tengan una participación con respeto y armonía, logrando las metas y objetivos de la institución educativa.

CAPÍTULO V

5.1 Conclusiones

- Como resultado se percibieron que no aplicaban las leyes; por lo que, se ocasionan discusiones verbales con los docentes de la otra jornada y descontentos al no compartir llaves de las puertas de los salones argumentando los docentes de la jornada matutina que pertenecen al renglón presupuestario son los únicos que deben tenerlas, por ende, no permite resolver los problemas que afectan al establecimiento educativo.
- Se puede aducir que dentro de los factores que se identificaron están: factor social, factor económico, factor de infraestructura, factor didáctico y el factor humano. Este último factor es el que impiden la aplicación de la ley de administración de edificios escolares, por la carencia de comunicación que existe entre los dos establecimientos que comparten edificio.
- Dentro de las dificultades o problemas que se han presentado actualmente por compartir edificio escolar se pueden determinar las siguientes: la utilización inadecuada del mobiliario, deterioro de material didáctico, extravío de utensilios y limpieza en los salones que se comparten en el instituto nacional de educación básica y diversificada “San Francisco”, ha generado obstáculos para un trabajo eficiente y eficaz, por estos malestares educativos.
- El aspecto legal de un edificio escolar es un conjunto de ordenamientos, normas y lineamientos que sirven para llevar a cabo el buen funcionamiento de los establecimientos educativos, en este caso para fortalecer los

conocimientos en la Ley de Administración de Edificios Escolares, es necesario proporcionar nuevas técnicas de preparación que permitan adquirir las bases legales como también socializar el Normativo de Convivencia Pacífica, la Ley de Educación, entre otras leyes y reglamentos que rigen la educación en Guatemala.

5.2 Recomendaciones

- Es importante que el administrador educativo del instituto nacional de educación básica y diversificado San Francisco, del municipio de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, realice un acercamiento con los docentes a su cargo y así analizar la aplicación detallada del aspecto legal de administración de edificios escolares para beneficiar a los establecimientos que comparten edificio escolar.
- Es importante que el factor humano, en este caso los directores de los establecimientos que comparten edificio escolar tengan una buena comunicación, para dialogar sobre los aspectos legales que se deban tratar y resolver problemas con profesionalismo evitando perjudicar a la comunidad educativa, respetando y conservando cada ambiente educativo, por medio de acuerdos de inversión del programa de gratuidad se puede reparar y remozar el edificio escolar ya que los mismos prestan un servicio a las dos jornadas educativas.
- Establecer reuniones por grados al inicio del ciclo escolar, conjuntamente con padres de familia, estudiantes y docentes para concientizar, profundizar y responsabilizar a cada miembro de la comunidad educativa, con el fin de aplicar la Ley de Administración de Edificios Escolares enmarcando los derechos, deberes y obligaciones que estipula la Ley para de evitar conflictos.
- Para poder adquirir la preparación necesaria es importante que se apliquen medidas en las que el docente y el administrador educativo tengan acceso a la ley de administración educativa, en este caso para fortalecer los conocimientos se sugiere un taller en el que se aplique la ley de

Administración de Edificios Escolares, la cual indicará y normará los aspectos que se deben seguir al momento de compartir edificio escolar.

.

5.3 Propuesta

Taller de concientización en la aplicabilidad de las bases legales en la administración de edificios escolares, para el director y docentes del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco.

Objetivos

General:

- Fomentar la importancia de aplicar las bases legales de administración de edificios escolares en el instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco.

Específicos:

- Digitalizar la Ley de administración de edificios escolares para el personal del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco.
- Facilitar el acceso a las bases legales de administración de edificios escolares al director y docentes para su conocimiento y dominio de la misma.
- Concientizar al personal del instituto nacional de educación básica y diversificada San Francisco sobre las bases legales de administración de edificios escolares por medio de un taller.

Acciones:

Involucrar al coordinador técnico administrativo del municipio de San Francisco, para tener conocimiento de las dificultades que se presentan en los establecimientos educativos del distrito.

Fortalecer la comunicación con la comunidad educativa, para una organización efectiva y eficaz dentro del marco legal.

Establecer estrategias para adquirir conocimientos de las bases legales.

Realizar un taller de concientización, invitando a una persona experta que domine el tema.

Elaboración de planificación, programa y evaluaciones antes, durante y después del taller.

Descripción:

Las bases legales son documentos oficiales que dan directrices de los derechos y obligaciones que tiene cada persona en cualquier ámbito laboral, sin duda alguna el Ministerio de Educación se rige por una serie de leyes, por la cual cada miembro de la comunidad educativa debería conocer, sin embargo, es por ello que se realiza esta propuesta con el fin de conocer sobre la Ley de Administración de Edificios Escolares y como se debe de aplicar.

El taller consiste en concientizar al director y docentes en aplicar las bases legales de edificios escolares, promoviendo la importancia de basarse en las leyes que son pilares para el buen funcionamiento de un edificio escolar, procurando el bienestar de la comunidad educativa por medio de la preservación que la infraestructura del edificio necesita.

El disertante tendrá a bien abordar todos los artículos de la Ley de Administración de Edificios Escolares ejemplificando las dificultades que se presentan con los establecimientos que comparten edificio escolar, es una de las causas que por las que se presentan dificultades en los establecimientos educativos, siendo los afectados los docentes y estudiantes de los establecimientos educativos.

Cronograma del Taller

No.	Actividad	Enero		Febrero				Marzo			
		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	1ra. Reunión de CTA con director										
2	Establecer fecha de Taller										
3	Elaborar solicitud del salón y mobiliario de usos múltiples de la Coordinación de San Francisco.										
4	2da. Reunión CTA con director para establecer directrices del taller										
5	Elaborar solicitud de disertante Msc. Hugosbeli Chapetón										
6	Digitalización de la Ley de Administración de Edificio Escolar										
7	Elaborar Trifoliar con información de bases legas de edificios escolares										
8	Elaboración de evaluaciones: antes, durante y después del taller. (Encuestas)										
9	3ra. Reunión CTA y director: para ver avances del taller y gestión de refacción para el disertante y participantes del taller										
10	Elaboración de invitaciones y diplomas para los participantes										
11	Ejecución del taller										
12	Resultados de evaluaciones del taller										
13	Evaluar los resultados										

Plan del Taller

“Aplicación de la Ley de Administración de Edificios Escolares

Decreto 58-98”

Dirigido: A directores y docentes que comparten edificio escolar del instituto nacional de educación básica y diversificada “San Francisco”.

No.	Actividad	Recursos	Responsable
1	Solicitar cita con el CTA del municipio para socializar el tema del Taller, involucrándolo con los administradores educativos del INEB-D Y EOUM 15 de Septiembre.	-Humano	Directores del INEB-D Y EOUM 15 de Septiembre.
2	Solicitud de Salón y mobiliario para la realización del Taller.	-Humano -Didáctico (hojas de papel bond) -Tecnológico (Equipo de computo e impresora)	Director (a) del INEB-D
3	Solicitud de Disertante	-Humano -Didáctico(hojas de papel bond) -Tecnológico (Equipo de computo e impresora)	CTA.
4	Digitalización de las bases legales y elaboración de Trifoliar, invitaciones y evaluaciones (encuestas).	-Humano -Didáctico (hojas de papel bond) -Tecnológico (Equipo de computo e impresora) -Económico (compra de hojas bond e iris)	CTA.
5	Elaboración de Diplomas	-Humano -Didáctico (hojas de papel bond) -Tecnológico (Equipo de computo e impresora)	Secretaria CTA.
6	Solicitud de Gestión de refacciones, dirigida a la	-Humano -Didáctico (hojas de	Director (a) EOUM 15 de

	Municipalidad de San Francisco	papel bond) -Tecnológico (Equipo de computo e impresora)	Septiembre.
7	Reunión para evaluar los resultados del Taller	-Humano	CTA. Y Directores

Resultados:

Por medio de las evaluaciones aplicadas antes, durante y después del taller, se puede asumir que los resultados obtenidos son satisfactorios y beneficiosos para los docentes y directores que ocupan el mismo edificio escolar, ya que con los conocimientos adquiridos por medio de la concientización del taller, podrá cada miembro de la comunidad educativa establecer los medios más efectivos para solucionar futuras dificultades o problemas que se presenten, porque aplicaran lo que establece la Ley como los derechos, obligaciones y responsabilidades que se asignan.

Así mismo, el coordinador técnico administrativo de San Francisco Zapotitlán conjuntamente con los administradores educativos, tendrán a bien realizar monitoreo constantes durante el ciclo escolar, para hacer constar que los conocimientos adquiridos en el taller sean ejecutados y aplicados en los establecimientos que comparten edificio escolar, evitando conflictos o resolverlos efectivamente sin complicaciones.

5.4 Referencias Bibliográficas

1. Blandez, M. G. (2014). *Proceso Administrativo*. México, D.F.: Digital UNID.
2. Cavedo, C. (2015). *Actualización del trabajo de las necesidades de Infraestructura escolar*. (Trabajo de grado para optar al título de Arquitecta) Universidad Nacional del Rosario, Facultad de Arquitectura. Buenos Aires, Argentina.
3. Chávez, J. (2015). *Incidencia de la administración como factor determinante en el buen manejo de edificios escolares del nivel medio y primario, área urbana del municipio de Santo Domingo, Suchitepéquez*. (Trabajo de grado para optar al título de Pedagogo) Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades. Guatemala. Guatemala.
4. De Castro, A. (2013). *Comunicación Oral Técnicas y Estrategias*. Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte.
5. *Edificio*. (2017). Recuperado el 09/07/2017 de www.es.wikipedia.org/wiki/Edificio
6. Martínez Escobedo, A. A. (2013). *Legislación Básica Educativa*. (13ª. Ed.). Huehuetenango, GT.: CIMGRA.
7. Marroquín, A. (2004). *Diseño y planificación de edificio escolar para la comunidad de Nueva Bendición, del municipio de Guanazapa, departamento de Escuintla*. (Trabajo de grado para optar al título de Ingeniero) Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ingeniería. Guatemala. Guatemala.
8. *Necesidad*. (2018). Recuperado 16/03/2018 de www.es.wikipedia.org/wiki/Necesidad
9. Ocaña, J. (2016). *La comunicación como factor determinante en las relaciones humanas entre los establecimientos que comparten infraestructura (nivel primario y nivel medio) en el municipio de San Lorenzo, Suchitepéquez*. (Trabajo de grado para optar al título de Pedagogo) Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades. Guatemala. Guatemala.

10. Obregón, L. (2013). *El Rol del Administrador Educativo*. Recuperado 14/11/2018 de www.prezi.com/-fclyvblhukl/el-rol-de-administrador-educativo/
11. Robbins, S., & Coulter, M. (2005). *Administración* (8ª. Ed.). (J. F. Martínez, Trad.) México, D.F.: Pearson Educación.
12. Toranzo, V. (2007). *¿Pedagogía vs Arquitectura? Los espacios diseñados para el movimiento*. (Trabajo de grado para optar al título de Maestra en Educación) Universidad de San Andrés, Facultad de Humanidades. Buenos Aires, Argentina.
13. Viera, H. (2007). *La Comunicación en el Aula*. (P. Manzano, Trad.) España: NARCEA, S.A.
14. Wiemann, M. (2011). *La comunicación en las Relaciones Interpersonales*. España: Aresta.



Vo.Bo. Lcda. Ana Teresa de González
Bibliotecaria



Anexos

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Suroccidente
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
Plan Fin de Semana

BOLETA DE ENCUESTA DIRIGIDA A DOCENTES

La presente está dirigida a obtener información que será aplicada en una investigación académica y con discreción. Por lo que se agradece su colaboración.

I PARTE INFORMATIVA:

Nombre del Establecimiento Educativo: _____

Grado Académico: _____

Jornada Laboral: Matutina () Vespertina () Sexo: Femenino () Masculino ()

II DESARROLLO:

Instrucciones: Marque con una "X" en la casilla que corresponda según su criterio personal en los diferentes aspectos y así mismo especifique en el caso que considere necesario.

1) ¿Cómo se da el proceso administrativo del establecimiento en el que labora?

2) ¿Se ha involucrado en las decisiones administrativas del edificio escolar?

SI

NO

Porqué. _____

3) ¿Cuáles son las actividades administrativas delegadas por el administrador educativo?

4) ¿Comparten edificio escolar con otra institución educativa pública?

SI

NO

5) ¿Tiene conocimiento de la Ley de Administración de Edificio Escolares Decreto 58-98?

SI

NO

Porqué: _____

6) ¿Cuáles son las bases legales que utiliza dentro del salón de clases?

7) ¿Comparte aula con docentes de otra jornada que elabora en el mismo edificio escolar?

SI

NO

8) ¿Qué acciones toma para mantener el salón y mobiliario en buen estado?

9) ¿Cómo es su relación con los docentes que laboran en la otra jornada?

10) ¿Hasta la fecha cuántas dificultades o problemas ha presentado?

Una

Dos

Tres

Más de Tres

11) ¿Qué clase de dificultades?

Por Material Didáctico

Por Mobiliario

Otro Especifique: _____

12) ¿Cómo actúa el administrador educativo cuando suscitan problemas con las dos jornadas?



Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Suroccidente
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
Plan Fin de Semana

BOLETA DE ENCUESTA DIRIGIDA A DIRECTORES

La presente está dirigida a obtener información que será aplicada en una investigación académica y con discreción. Por lo que se agradece su colaboración.

I PARTE INFORMATIVA:

Nombre del Establecimiento Educativo: _____

Grado Académico: _____

Jornada Laboral: Matutina () Vespertina () Sexo: Femenino () Masculino ()

II DESARROLLO:

Instrucciones: Marque con una "X" en la casilla que corresponda según su criterio personal en los diferentes aspectos y así mismo especifique en el caso que considere necesario.

1) ¿Se considera un administrador educativo eficiente en el desempeño de su puesto?

SI

NO

Porqué: _____

2) ¿Cómo ejecuta el proceso administrativo dentro del establecimiento que dirige?

3) ¿El edificio escolar que utiliza lo comparten con otros docentes de otro establecimiento educativo?

SI

NO

4) ¿Quién de los dos administradores educativos toma las decisiones sobre la utilización del edificio escolar?

Uno

Ambos

Porqué: _____

5) ¿Cuáles son las dificultades o problemas con la jornada con que comparte el edificio escolar?

6) ¿Cómo aplica la Ley de Administración de Edificio Escolares Decreto 58-98?

7) ¿Cuáles son las bases legales que utiliza para trabajar?

8) Mencione los elementos importantes en una administración de edificios escolares eficiente?

9) ¿Cómo administrador a capacitado a su equipo de trabajo sobre la Ley de Administración de Edificios Escolares?

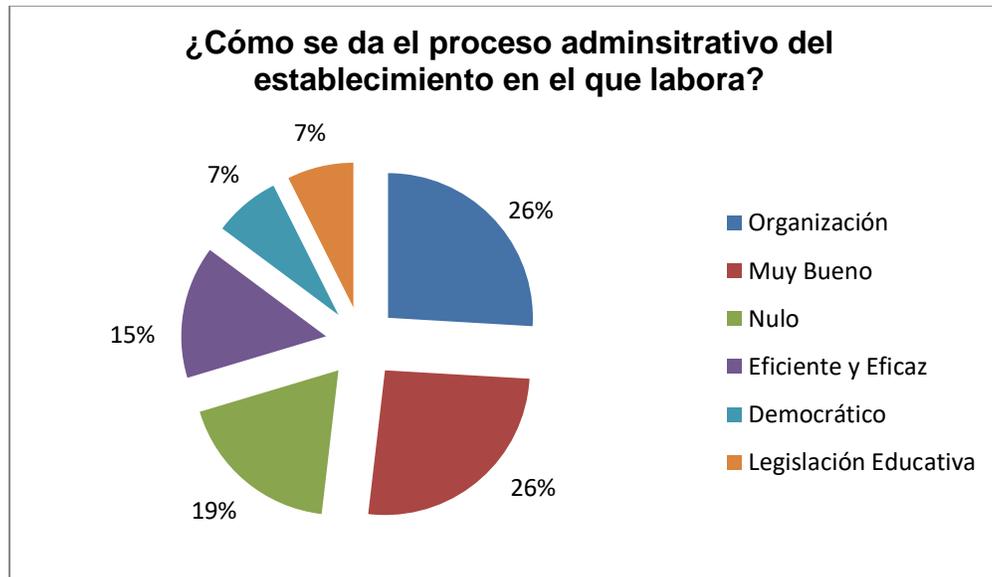
SI

NO

Porqué: _____

ANÁLISIS DE BOLETAS DE ENCUESTAS DE DOCENTES

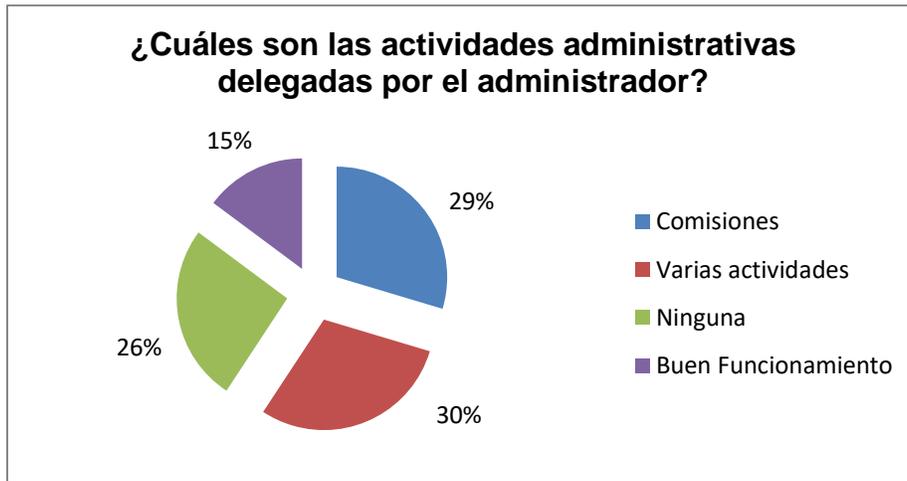
Gráfica No.1



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

Con referencia a cómo se realiza el proceso administrativo, los docentes encuestados opinó que la organización es una de las etapas del proceso administrativo que utilizan de forma legal para el buen funcionamiento; mientras que otro mismo porcentaje argumenta que es muy bueno el proceso administrativo que se realiza en el establecimiento por contar con una planificación; la tercera parte de los docentes encuestados no dió repuesta a la interrogante; la cuarta parte de los encuestados expresó que el proceso es eficiente y eficaz en el ámbito administrativo; un menor porcentaje compartió que es democrático, porque en algunas actividades son tomados en cuenta; y el último expresó que la Legislación Educativa es parte del proceso administrativo del establecimiento porque enmarca los derechos y obligaciones que tiene cada miembro de la comunidad educativa.

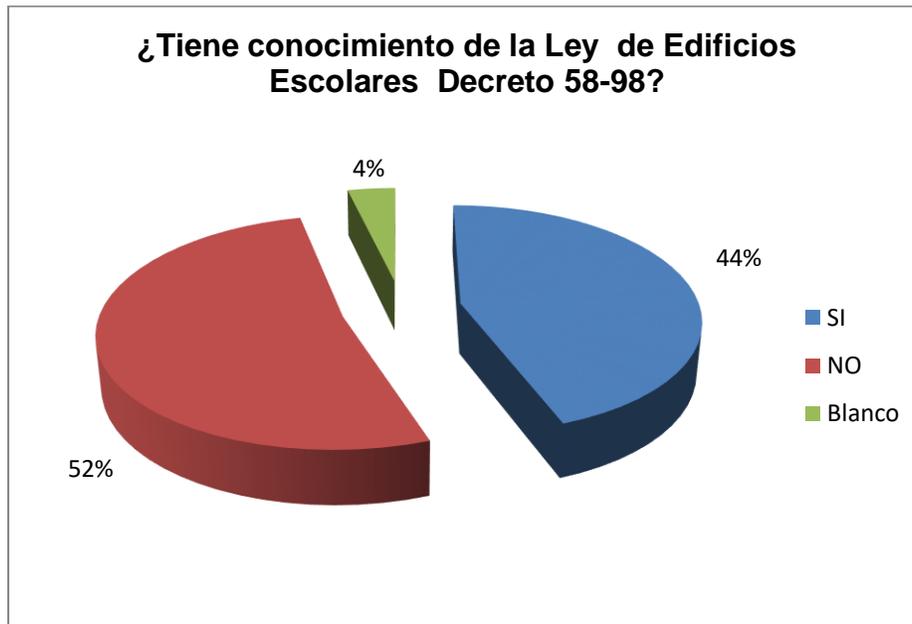
Gráfica No.2



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

En toda institución educativa se realizan actividades administrativas por lo tanto la mayor parte de los docentes encuestados indicaron que a las comisiones les delegan actividades; en tanto que el segundo porcentaje de los docentes encuestados expresó que realizan varias actividades entre ellas: respetar material didáctico, realizan estadística inicial y final del ciclo escolar, llenar tarjetas de calificaciones, organizan y delegan las diferentes actividades que son propias de las comisiones; el tercer porcentaje de los encuestados indicó no realizar ninguna actividad dentro del establecimiento; y en cuanto al último de los docentes encuestados expresó que las actividades delegadas dan como resultado el buen funcionamiento del establecimiento educativo.

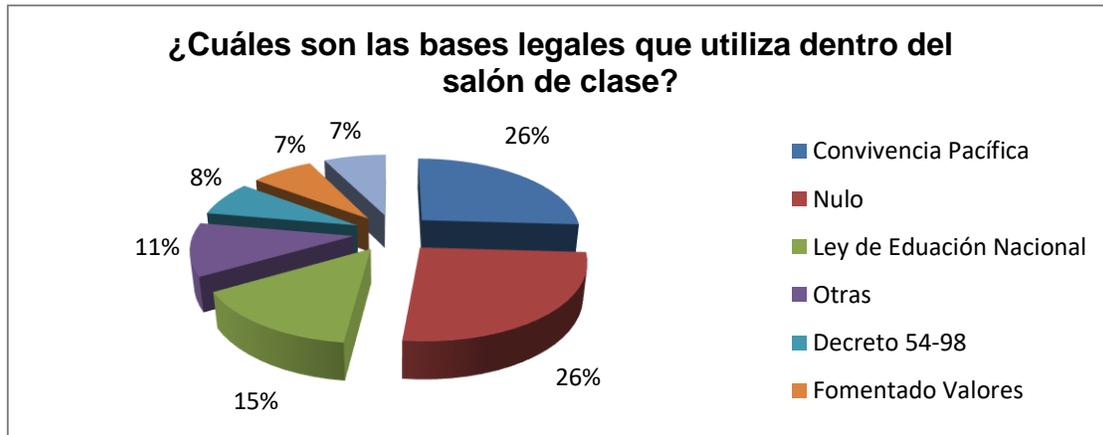
Gráfica No. 3



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

En cuanto la mayoría de los encuestados afirmó no tener conocimiento de dicha ley consecuencia de no tener el hábito de leer; en cuanto al menor de los docentes encuestados compartió que si tienen conocimiento de esta ley; manifestando que es importante conocerla para aplicar los requerimientos necesarios de la utilización del edificios escolares y así mismo adquirieron los conocimientos de la ley por ser parte de la comisión de finanzas y en otras ocasiones fue proporcionada por la universidad para socializarla y conocer de que se trata.

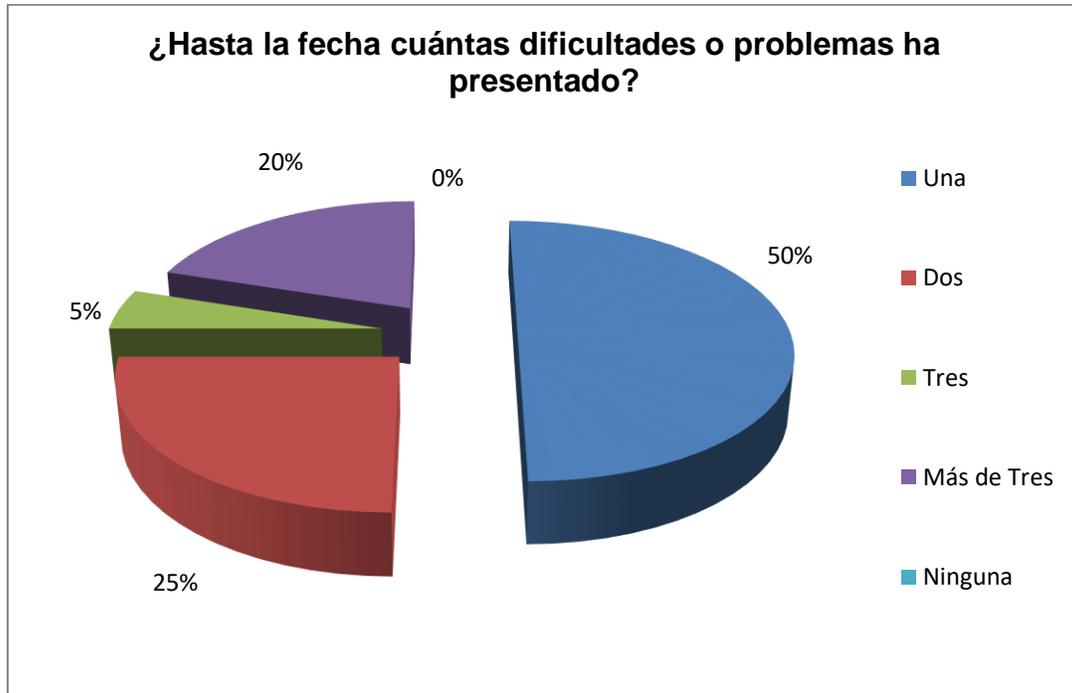
Gráfica No.4



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

Para trabajar en los centros educativos es necesario reconocer y utilizar bases legales, ya que son lineamientos que se deben llevar a cabo en una institución educativa. Es por ello que el porcentaje mayor de los docentes encuestados indicaron que el Normativo de Convivencia Pacífica y Disciplina para una cultura de paz en los centros educativos es la base legal que utilizan; mientras que un mismo porcentaje de los encuestados no respondió a la interrogante; el tercer porcentaje de los encuestados respondió que es la Ley de Educación Nacional la que utilizan como base legal ya que son lineamientos que el Ministerio de Educación rige para el buen funcionamiento de los establecimientos educativos; la cuarta parte de los encuestados comentó que el Código Civil, el Pacto Colectivo y mantener el orden son las bases legales utilizadas dentro del salón de clase ya que son un conjunto de leyes que rigen los vínculos entre personas; un quinto porcentaje de los encuestados expresó que el Decreto 58-98 es la base legal que aplican dentro del salón de clases ya que es la que rige como administrar un edificio escolar; en cuanto los menor porcentaje de los docentes encuestados indicó que fomentar los valores son las bases legales que aplican en el aula y los derechos de los jóvenes son las bases legales que utilizan en el salón de clases puesto que por medio de ello se respetan los derechos que tiene los estudiantes.

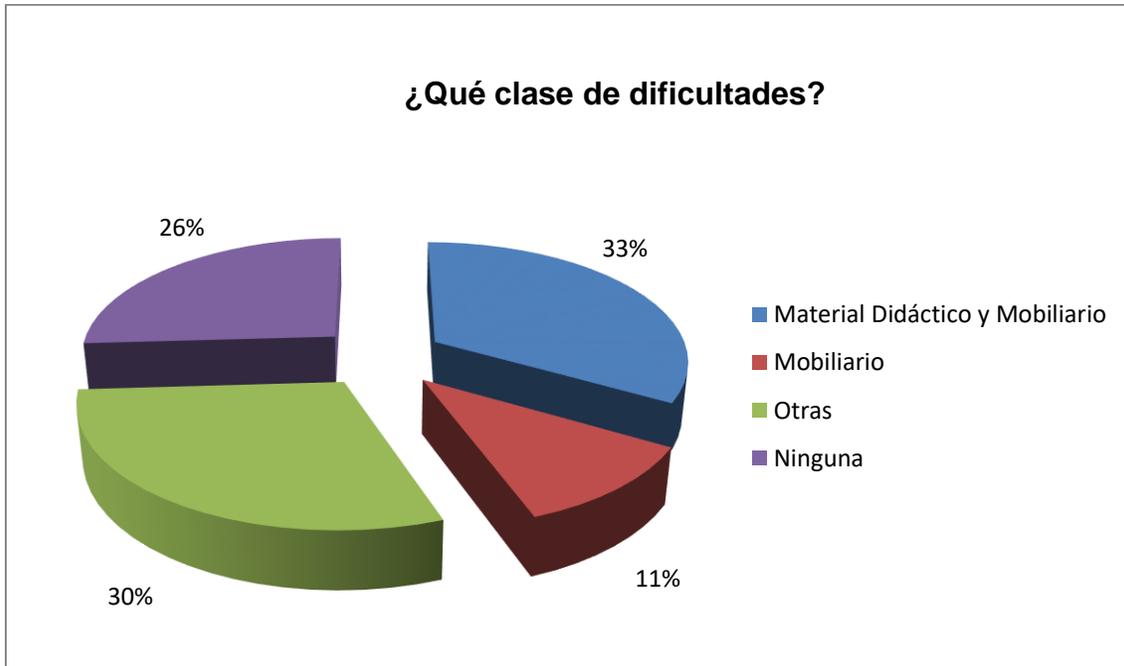
Gráfica No. 5



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

La mayor parte de los docentes encuestados expresó tener hasta la fecha un problema, el compartir mobiliario ya que no lo utilizan adecuadamente; el segundo lugar de los encuestados expresó no tener ninguna dificultad o problemas con la otra jornada; mientras que la tercera parte de los docentes afirmó tener dos problemas hasta la fecha siendo la mala utilización del mobiliario y el deterioro del material didáctico y la última parte de los encuestados compartió tener más de tres problemas o dificultades en ellas se menciona el extravió de material didáctico, el mobiliario lo utilizan inadecuadamente y la limpieza de los salones que no la realizan, a consecuencia de compartir el edificio escolar.

Gráfica No.6

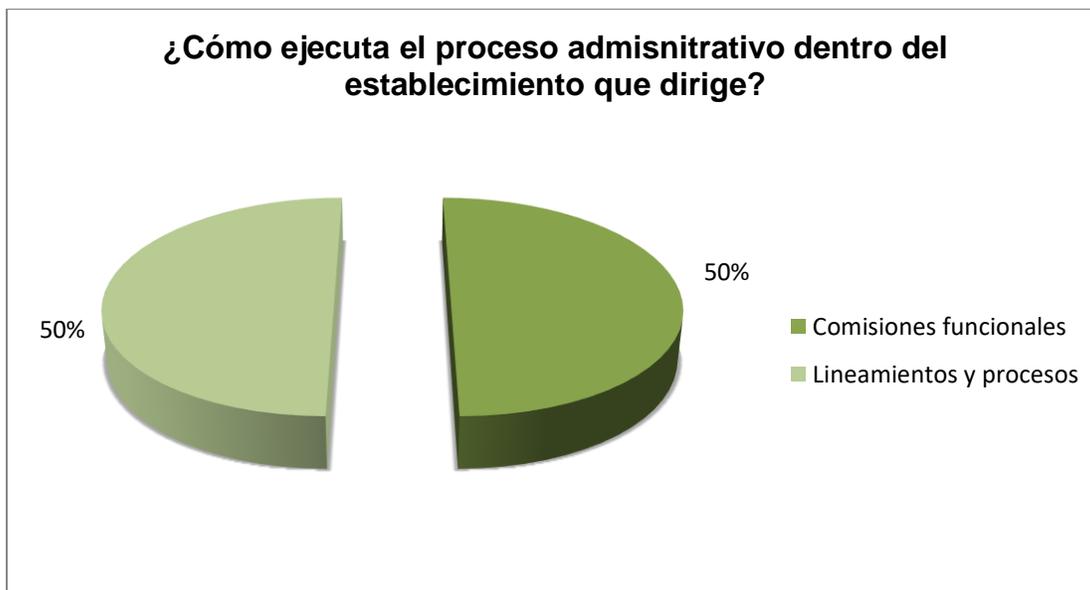


FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

Con relación a la interrogante, la mayoría de los docentes encuestados expresó tener dificultades con el material didáctico el cual extravían y despedazan y el mobiliario y equipo le dan mala utilización ya que los rayan y quiebran las paletas de los escritorios los cuales han sido los principales problemas que afectan a las dos jornadas; en tanto que el segundo porcentaje de los encuestados comentó que son otras las dificultades mencionando la limpieza y los utensilios de los estudiantes los que extravían seguidamente; la tercera parte de los docentes afirmó no tener ningún problema con los docentes de la otra jornada mientras que el menor porcentaje de los encuestados constato que el mobiliario es el principal problema que afecta al compartir edificio escolar.

ANÁLISIS DE BOLETAS DE ENCUESTAS DE DIRECTORES

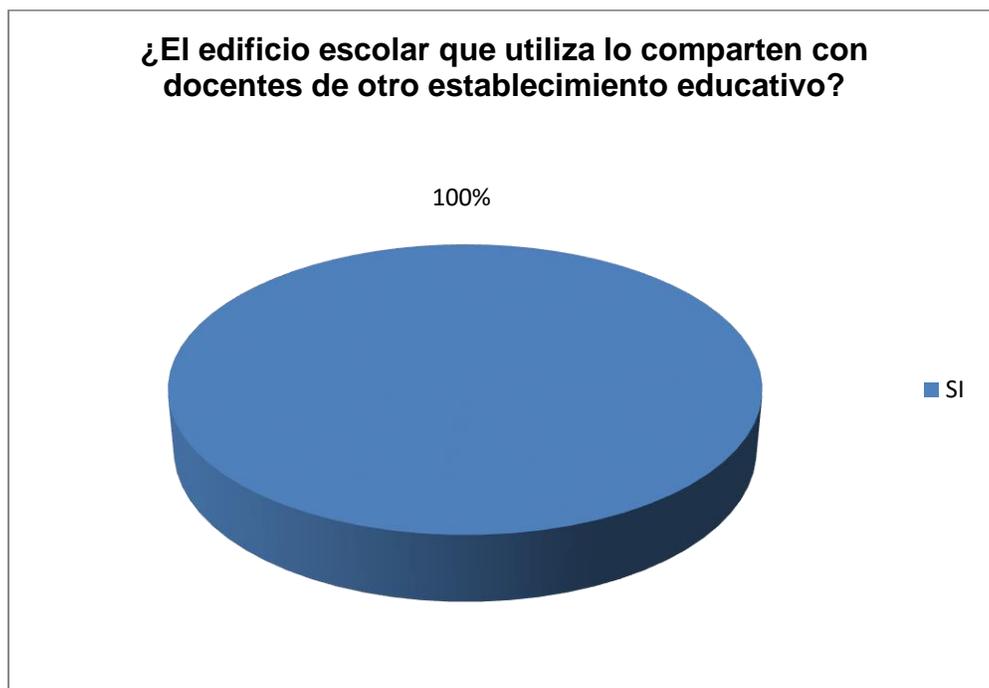
Gráfica No.1



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

La mitad de los directores encuestados expresó que ejecuta el proceso por medio de la distribución de comisiones, estas mismas se realizan al inicio de ciclo escolar siendo los docentes quienes se integran a las comisiones para planificar y organizar las diferentes actividades que se realicen dentro del establecimiento educativo y estas a su vez que sean funcionales para el bienestar de la comunidad educativa; mientras que la otra mitad de los directores encuestados comentó que ejecuta el proceso administrativo por medio de lineamientos, procesos y derechos que tiene como administrador educativo.

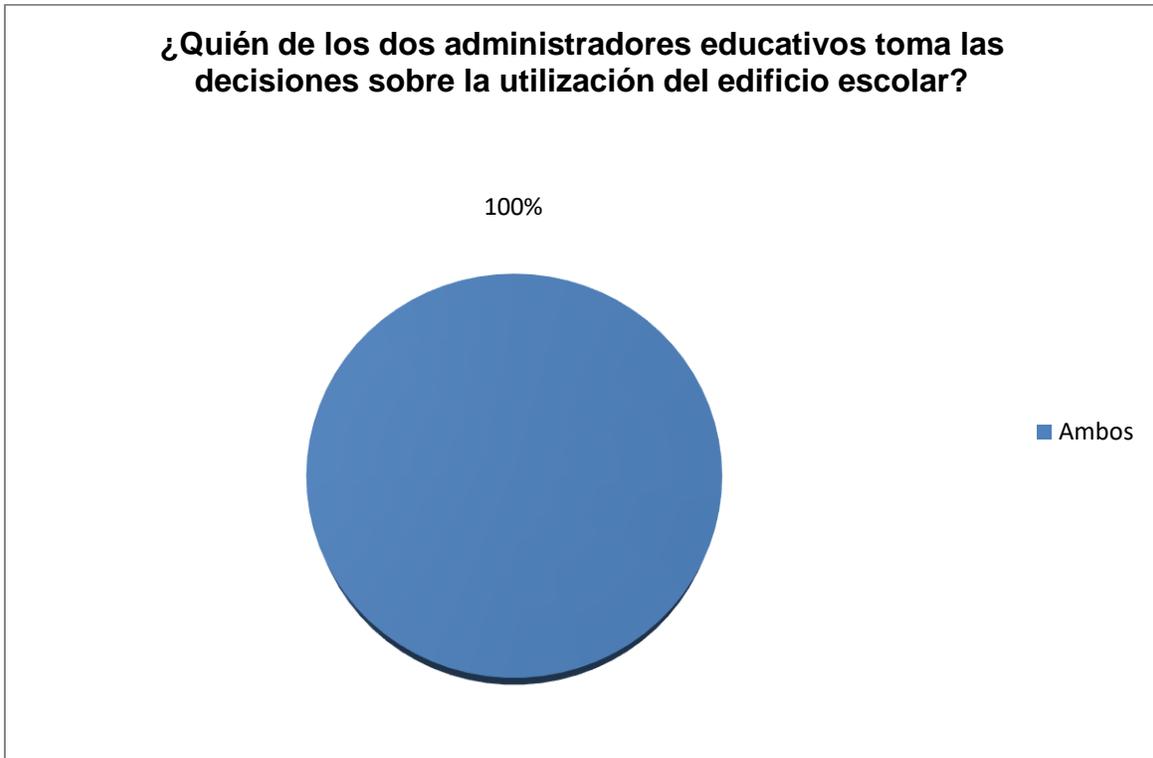
Gráfica No.2



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

La totalidad de los directores encuestados confirmó compartir edificio escolar con otra jornada, es importante mencionar que esta respuesta coincide con la respuesta de los docentes encuestados en compartir edificio escolar, esto quiere decir, que las instalaciones son utilizadas por dos establecimientos educativos públicos.

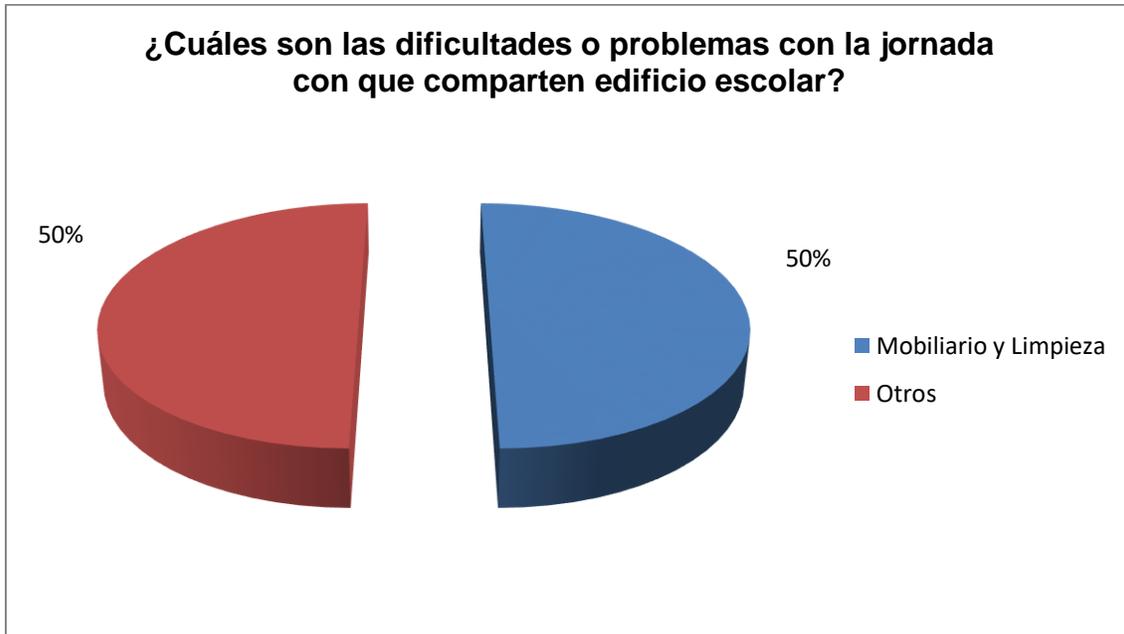
Gráfica No. 3



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

El total de los directores encuestados expresó que ambos toman las decisiones, expresando que cada uno en su jornada laboral pero en la ejecución de proyectos es bipartita, es decir, compartiendo gastos para mejorar las instalaciones educativas. Para llevar a cabo el compartimiento de gastos y mejoras de las instalaciones los directores se reúnen según acuerdos para realizar las enmiendas que se deban hacer, por medio de propuestas y ambos deciden cuál es la mejor.

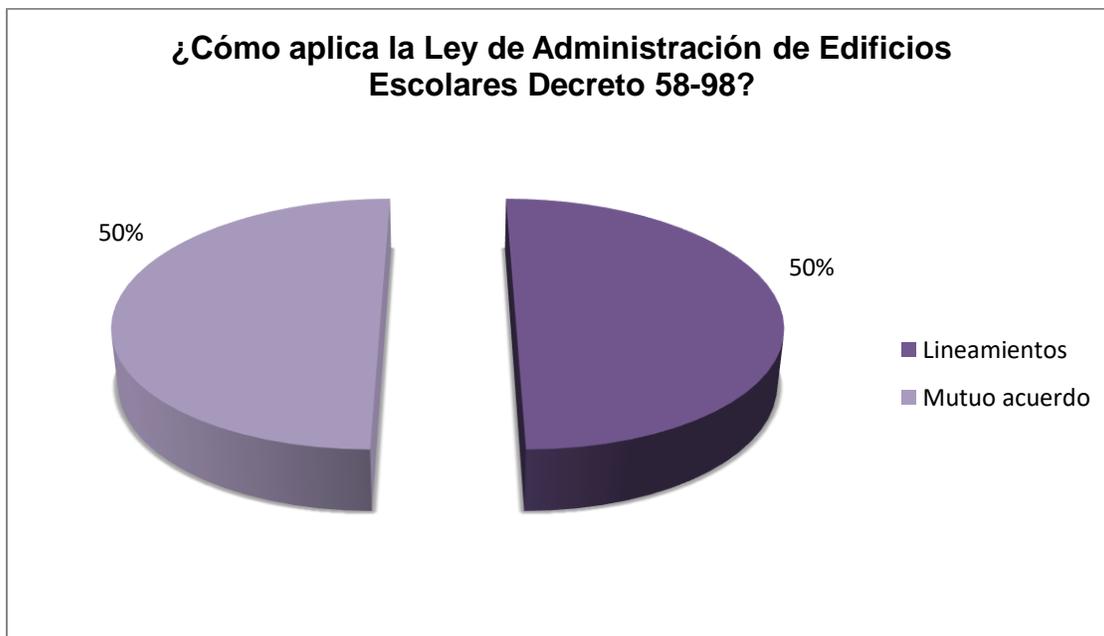
Gráfica No. 4



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

La mitad de los directores encuestados indicó tener problemas entre los cuales mencionó que el mobiliario pues le dan mala utilización y por ende lo dañan y destruyen y en cuanto a la limpieza pues argumentan que la jornada matutina deja sucio el salón y la misma respuesta da la jornada vespertina del establecimiento han sido los principales problemas con las dos jornadas; mientras que la otra mitad de los encuestados expresó que las dificultades que se han presentado es el material didáctico ya que los estudiantes rompen el material didáctico y los utensilios que utilizan los estudiantes los extravían, añadiendo a ello que los docentes de la jornada de la mañana se adueñan de las instalaciones, argumentando que son docentes presupuestados y se oponen al mejoramiento del mismo establecimiento.

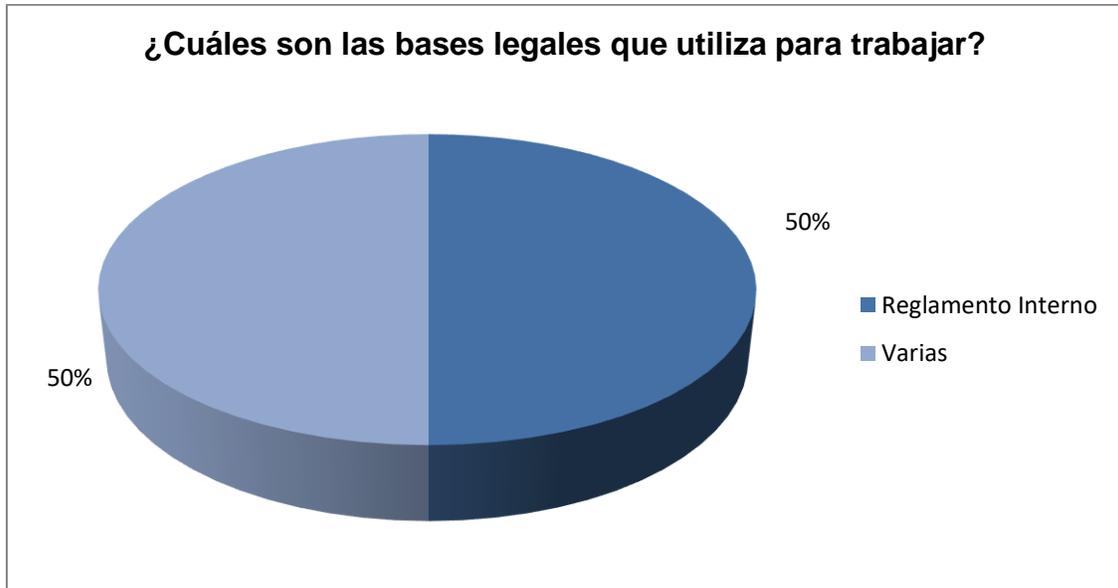
Gráfica No. 5



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

La mitad de los directores encuestados expresó que lo aplica por medio de lineamientos para mejorar la calidad educativa e involucrando a los miembros de la comunidad educativa; mientras que la otra parte de los encuestados opinó que aplica la ley por medio del acuerdo mutuo estableciendo normas para el bien del establecimiento.

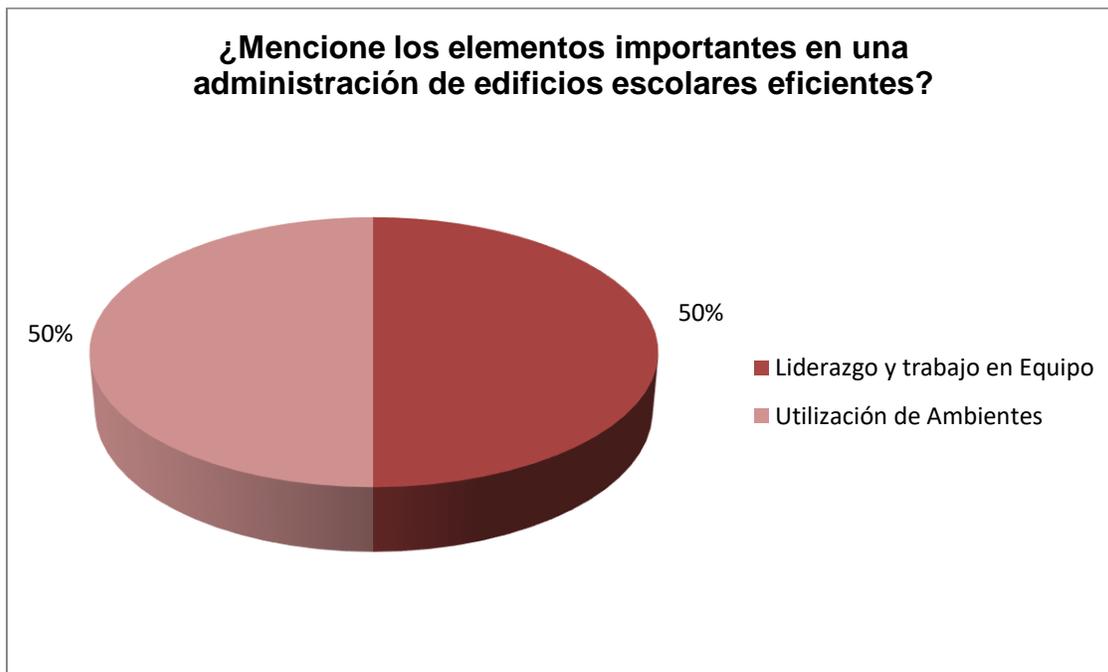
Gráfica No. 6



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

Para tener un buen funcionamiento administrativo en los centros educativos es indispensable trabajar bajo reglas, leyes que el Ministerio de Educación implementa para la optimización de recursos y para dar buen servicio educativo para ello se pregunta y la mitad de los directores comentó que el reglamento interno institucional es la base legal que utiliza para trabajar bajo lineamientos, este reglamento permite que la comunidad educativa tenga conocimiento de las normas o reglas que se deben respetar entre ellas están los horarios de clase, portar uniforme, respetar a los compañeros entre otros lineamientos establecidos; y la otra mitad mencionó que son varias las bases legales que utilizan entre ellas el Pacto Colectivo, Ley de Educación Nacional, Legislación Educativa, Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia las que amparan a cada miembro de la comunidad educativa así mismo establecen los derechos y obligaciones que tienen cada uno.

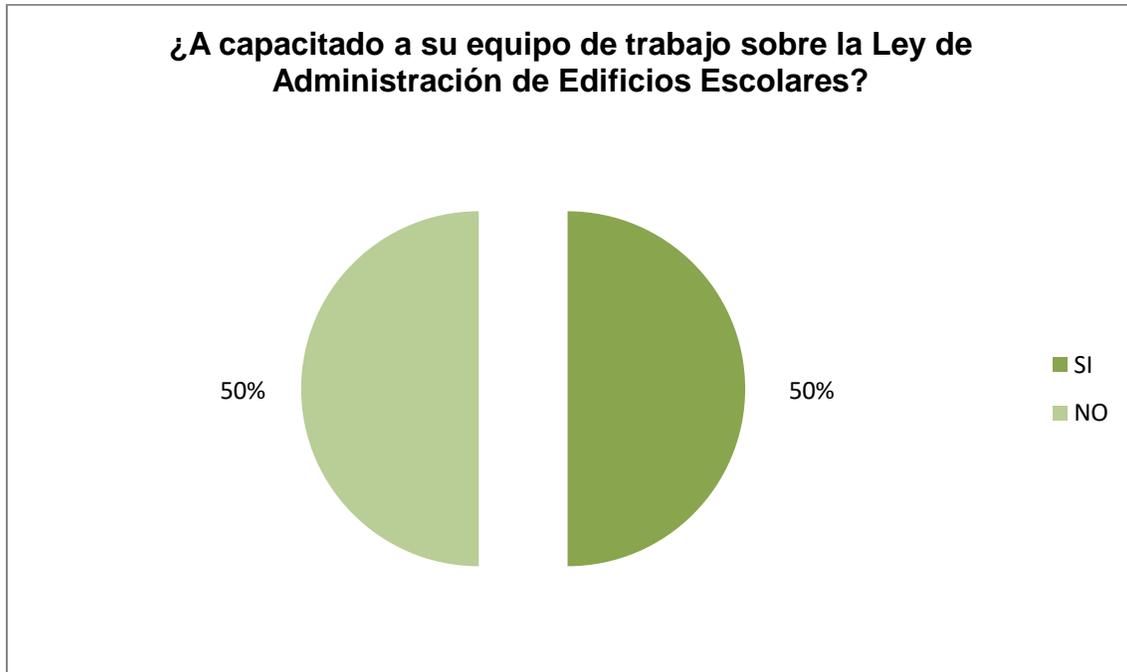
Gráfica No. 7



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

En el edificio escolar se encuentran elementos importantes para llevar una buena administración eficiente por lo que se realiza la siguiente interrogante, para lo que la mitad de los directores encuestados expresó que el liderazgo y el trabajo en equipo son elementos en la administración que son efectivos para realizar con eficiencia y eficacia la administración, en cuanto al otra parte igual de porcentaje mencionó que la utilización de ambientes por medio de espacios físicos y ambiente agradable son los elementos importantes en la administración de edificios escolares.

Gráfica No. 8



FUENTE: Investigación propia de estudiante de Tesina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CUNSUROC 2017.

Las capacitaciones constantes son fundamental para el equipo de trabajo para fortalecer debilidades en el personal es por ello que se indaga con la siguiente interrogante por lo tanto, la mitad los directores encuestados comentó que si ha capacitado a su equipo de trabajo esto para mantenerse informados del uso adecuado del complejo educativo, mientras la otra mitad de los encuestados manifestó no haber capacitado al equipo de trabajo por ser nombrada hasta este ciclo escolar como administrador educativo por cuestión de tiempo y planificación de las mismas capacitaciones no se han llevado a cabo.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Mazatenango 05 de octubre de
Dic. T.G.C.P. No. 21

MSc. Tania Elvira Marroquín Vásquez
Coordinadora de las Carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana
Centro Universitario del Sur Occidente
CUNSUROC.

Apreciable Coordinadora:

Por este medio en mi calidad de Profesora titular del curso: E402 Eje Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Plan Fin de Semana del CUNSUROC, y, establecido en los artículos: 39, 50 y 59 del "Normativo de integración Sistema de prácticas y Trabajo de Graduación de las carreras de Pedagogía y Administración Educativa del Plan Fin de Semana del Centro Universitario de Sur Occidente" en cumplimiento de mis funciones como **ASESORA PRINCIPAL** Factores que me permiten dictaminar el trabajo de tesina titulado: "Aspecto legal del edificio escolar del Instituto Nacional de educación básica y diversificada San Francisco" elaborado por el estudiante: **PEM/TAE Johana Francisca Mejía Xicará** con carné **2011441 CUI 1938 14668 1001**. Considero que el mismo reúne los requisitos técnicos suficientes, en cuanto a: Calidad en su contenido, metodología de la investigación, pertinencia de los resultados y redacción; por lo que, me permito dictaminar **DICTAMEN FAVORABLE**, a fin de que continúe con el trámite respectivo.

Atentamente:

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lcda. Claudia Salomé Gómez Hernández
ASESORA PRINCIPAL



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Mazatenango, 05 de octubre de 2019
Dic. T.G.C.P. No. 22 -2019

MSc. Tania Elvira Marroquín Vásquez
Coordinadora de las Carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana
Centro Universitario del Sur Occidente
CUNSUROC.

Apreciable Coordinadora:

Por este medio y con base al nombramiento de fecha 30 de septiembre de 2017. Ref. E.P.F.S 14-2017 de la Coordinadora de las Carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana y a lo establecido en el artículo 52. Inciso "c", 60 y 61, del **"Normativo de integración del Sistema de prácticas y Trabajo de Graduación de las carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana del Centro Universitario de Sur Occidente"** en cumplimiento de mis funciones como **REVISORA** del trabajo de tesina: **"Aspecto legal del edificio escolar del Instituto Nacional de educación básica y diversificada San Francisco"** elaborado por la estudiante: **PEM/TAE Johana Francisca Mejía Xicaré** con carné **201144186** y CUI **1938 14668 1001**. Quien ha incorporado al informe final de su trabajo de tesina las correcciones pertinentes solicitadas; considero que el mismo reúne los requisitos técnicos de contenido y forma que me permite emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, a fin de que continúe con el trámite respectivo.

Atentamente:

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Sandra Maribel Aguilar Satey
REVISORA



Mazatenango 07 de octubre de 2019

Dr. Guillermo Vinicio Tello Cano
Director del Centro Universitario de Sur Occidente
Edificio

Respetable Doctor:

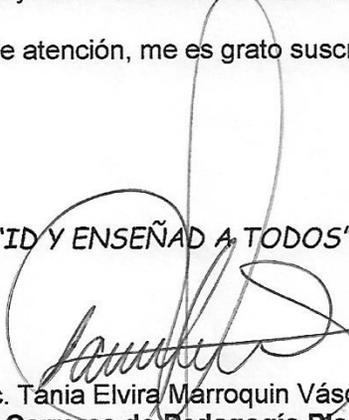
Basada en los dictámenes favorables del Trabajo de Tesina titulada **"Aspecto legal del edificio escolar del Instituto Nacional de educación básica y diversificada San Francisco"**, elaborada por la estudiante: **Johana Francisca Mejía Xicará**, carné **201144186**, CUI **1938 14668 1001** de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Plan Fin de Semana del CUNSUROC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62., del **"Normativo de integración del Sistema de prácticas y Trabajo de Graduación de las carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana del Centro Universitario de Sur Occidente"**, se adjunta el informe de la tesina completa, incluyendo copia de los dictámenes respectivos, para su conocimiento y autorización del IMPRÍMASE de la misma, para que pueda proseguir el trámite respectivo para el Examen General Público y Acto de Graduación como Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Agradeciendo su amable atención, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


M.Sc. Tania Elvira Marroquin Vásquez
Coordinadora de Carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR OCCIDENTE
MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ
DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO

CUNSUROC/USAC-I-12-2019

DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE,
Mazatenango, Suchitepéquez, el veintidós de octubre de dos mil diecinueve_____

Encontrándose agregados al expediente los dictámenes de la Terna Evaluadora y revisor, SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE LA TESINA TITULADA: “ASPECTO LEGAL DEL EDIFICIO ESCOLAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIVERSIFICADA SAN FRANCISCO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN”, de la estudiante: Johana Francisca Mejía Xicará, carné 201144186. CUI: 1938 14668 1001 de la carrera Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Fin de Semana.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Guillermo Vinicio Tello", written over a horizontal line.

Dr. Guillermo Vinicio Tello
Director



/gris